

Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa

Estudio de Caso:  
Cárcel Distrital de Bogotá

Presentado como requisito para optar al título de  
Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno  
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:  
Karen Daniela Ordoñez Cifuentes

Dirigido por:  
Francisco Bernate Ochoa

Octubre 2016

## Abstract

*La situación carcelaria en Colombia atraviesa uno de sus peores momentos. Hacinamiento, reincidencia, corrupción, entre otros, son algunos de los problemas que hoy en día han abierto el debate sobre el papel de las cárceles como centros de resocialización; especialmente cuestionando la eficacia de los programas que se están implementando dentro de estos establecimientos. Sin embargo, un elemento que no se ha tenido en cuenta a la hora de analizar la política penitenciaria y carcelaria tiene que ver con la situación de los reclusos al salir en libertad; esto a raíz de que cada vez es más evidente que las posibilidades de que estas personas puedan acceder a un trabajo e inclusive adaptarse nuevamente a la sociedad son mínimas. A ello se suma el hecho de la escasa oferta de programas que brinden acompañamiento postpena, lo cual incrementa significativamente las probabilidades de que esta población reincida. Es por tanto un reto no solo del Estado colombiano sino de la sociedad misma brindar oportunidades a esta población con el fin de lograr una correcta y efectiva resocialización de los reclusos luego de su estancia en prisión.*

*Palabras Claves: Tratamiento penitenciario, Reinsección Social, Reincidencia, Programas Post-pena.*

## Abstract

*The current Prison joint go throught one of the worst moment. Crowding, recividism, corruption, etc. are some of the problems that today have opened the discussion about the roll of the prisión as a reintegration center and especially the effectiveness of the programms that are develop inside those places. Nevertheless, one thing that has not counted in the analysis of the Colombian Policy of Penitentiary is the situation of prisoners when they get their freedom; this because every time is more evident that the possibilities for these people to get a job, even to get used to the society are minimum. To this is added the fact of the insufficient oferts of programmes or institutions that offer supporting after prision, which increases significant the probabilities of recividism. It is therefore a challenge not only for the Colombian Government but for the society itself to give opportunities for these population with the purpose of achieve a correct and a effective reintegration of ex-inmates .*

*Key words: Penitentiary Treatment, Social Reintegration, Recidivism, Ex inmates Programmes.*

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación es una aproximación a un problema que se ha presentado de manera continua en la sociedad colombiana pero que en los últimos años ha adquirido una relevancia significativa, el papel que desempeñan los centros penitenciarios y carcelarios como instituciones garantes tanto de protección de la sociedad siendo este un método de corrección, pero sobre todo un instrumento para resocializar a todo aquel que por alguna razón ha delinquido. Como bien se establece en la legislación colombiana, específicamente en el artículo 4° de la ley 599 del 2000, la pena privativa de la libertad tiene una función protectora pero al mismo tiempo preventiva, es por esto que determina que el fin fundamental de ésta es la resocialización del condenado que es lograda por medio del tratamiento penitenciario. Aun así, no es cualquier tratamiento, este se sustenta bajo los ideales de que se logrará “ mediante el exámen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” (Ley 65, 1993, art. 9-10).

Frente a los postulados anteriores, en materia de tratamiento penitenciario y resocialización, esta investigación pretende analizar que sí bien la legislación colombiana estipula que el acceso a los programas de resocialización implementados en los centros penitenciarios permite a la población reclusa insertarse nuevamente a la sociedad, estos postulados se quedan cortos a la hora de entender que la resocialización va más allá del tratamiento intramuros a tal punto que se dejan de lado aspectos fundamentales como la exclusión a la que está sometida algunas veces ésta población, y a la ausencia de programas de acompañamiento post-pena.

A partir de lo anterior, se proponen como propósitos particulares: analizar la legislación colombiana en materia penitenciaria y criminal, así como los programas y políticas implementadas para el mejoramiento de la situación carcelaria; analizar las diferentes estrategias de los programas de resocialización que se han implementado en la cárcel distrital de Bogotá, en los años 2005- 2015, identificar los programas de acompañamiento post- pena así como instituciones que presten este servicio a la población ex reclusa; identificar a partir de la experiencia de la población ex- reclusa el impacto que tuvo la asistencia a los diferentes programas implementados en la cárcel al momento de buscar oportunidades de estudio y de trabajo, al salir en libertad y por último identificar y comparar las experiencias de los ex reclusos y las opiniones de trabajadores de algunas ONG’s, con el fin de identificar debilidades y

fortalezas de los programas de resocialización, así como elementos que no se han tenido en cuenta al momento de establecer una política carcelaria en el país.

Es así como el trabajo se dividirá en 3 capítulos, en el primero de ellos se hará un recorrido y análisis de la normatividad en materia penitenciaria y carcelaria de Colombia, haciendo especial énfasis en lo concerniente al tratamiento penitenciario; también se intentará mostrar algunos de los problemas y soluciones ejecutadas por parte del Estado ante los principales problemas como lo son: hacinamiento y reincidencia que se presentan en un gran número de centros de reclusión. Adicionalmente, se hará una introducción a la Cárcel Distrital de Bogotá y Anexo de mujeres, mencionando los programas de educación, trabajo, recreación, deporte, etc, que son ofrecidos allí, y presentar algunas características que ilustran la razón por la cual es un caso interesante de estudio para efectos del presente trabajo.

En el segundo capítulo se investigará sobre la eficiencia del tratamiento penitenciario, es así como se busca determinar las ventajas y desventajas de los programas de resocialización que se implementan en los diferentes centros penitenciarios y sobre todo en los ofrecidos en la cárcel Distrital de Bogotá. En el último capítulo se buscará hacer un análisis sobre la situación de los pospenados buscando analizar en qué medida los conocimientos adquiridos durante todo el proceso del tratamiento penitenciario pueden llegar a incidir en el aumento de oportunidades laborales y en la construcción de un proyecto de vida además, se busca comprobar si existen ciertas conductas excluyentes por parte de la sociedad ya sea a la hora de buscar empleo o simplemente en situaciones cotidianas. Finalmente, se hará un análisis final sobre la problemática planteada a lo largo del trabajo, y se darán las conclusiones derivadas a partir del desarrollo del mismo.

Teniendo en cuenta los postulados anteriores y el propósito de la investigación es posible notar que la investigación será de tipo cualitativo además teniendo en cuenta que los métodos de recolección de información fueron principalmente entrevistas semi abiertas que fueron realizadas a la directora del grupo de Atención Integral de la Cárcel Distrital de Bogotá y Anexo de Mujeres, y a la directora de la Fundación AKAPANA cuyo trabajo tiene lugar tanto en centros penitenciarios y carcelarios del país, como con población post-penada; una segunda fuente de información es el análisis documental, de textos bibliográficos, pero también informes de entes de control tales como la Contraloría de Bogotá y la Defensoría del pueblo y documentación brindada por la misma Cárcel Distrital mediante respuesta a Derechos de Petición enviados a la

entidad; la última fuente que tuvo un gran valor en el desarrollo del documento consistió en un intento por realizar experiencias de vida con dos personas ex reclusas, con las cuales se buscó poder tener una información mucho más profunda sobre el tema, haciendo énfasis en sus experiencias y vivencias durante su proceso dentro de los centros penitenciarios y sobre su vida fuera de éstos, cabe resaltar que ambos decidieron mantener su identidad reservada.

La importancia de este trabajo radica en varias razones, la primera de ellas es que es un aporte significativo a la literatura e investigación en el campo; sobre el tema carcelario existe un gran número de textos que en su mayoría tienen un enfoque jurídico pero aún no hay suficientes investigaciones de tipo cualitativo con relación a este tema ni tampoco existe un número considerado de textos que hagan énfasis en la situación de las personas ex reclusas al momento de salir en libertad, sobre la transición que hay de la cárcel a la sociedad y sobre las oportunidades que esta población tiene para poder reintegrarse nuevamente a un trabajo, y continuar un proyecto de vida.

En segundo lugar, los estudios que se realizan sobre centros penitenciarios y carcelarios en su mayoría hacen énfasis en temas estructurales como hacinamiento, violación de la dignidad humana, centrandos sus estudios en cárceles como la Picota, La Modelo y en algunos casos el Buen Pastor, sin embargo, estudios sobre la cárcel Distrital son muy pocos, siendo este un campo todavía poco investigado, siendo esta una de las razones que motivó a centrar la investigación en este centro carcelario.

La investigación pretende ser una posibilidad de ver desde otra perspectiva el problema carcelario, pretende mostrar una situación que es ajena para muchos desde la perspectiva de quienes en algún momento de su vida la vivieron y que representó una enseñanza. Es una invitación a que el lector pueda entender que el problema de las cárceles va más allá de hacinamiento, corrupción, delincuencia, a que la población reclusa no sea olvidada y menospreciada, sino que por el contrario sea un llamado a que hay que aunar esfuerzos para brindar soluciones eficientes en pro del beneficio de la sociedad, incluyendo a la población carcelaria y ex reclusa.

## 1. LEGISLACIÓN PENITENCIARIA EN COLOMBIA: UN SISTEMA PREVENTIVO

“La cárcel solo sirve para que cuando salgas te coman los leones” es como Jorge<sup>1</sup> define lo que para él representó la cárcel después de haber sido condenado a 12 años de prisión. Durante esos años, Jorge estuvo en cuatro diferentes cárceles del país, pasando así por centros penitenciarios de alta seguridad hasta culminar sus últimos años de condena en un establecimiento de mínima seguridad, obteniendo su libertad en el 2015. Para Julio de 2016, según cifras del INPEC hay 179.532 personas que se encuentran privadas de su libertad en centros penitenciarios y carcelarios en alrededor de todo el país (INPEC , 2016, pág. 15). En su mayoría al igual que Jorge, perdieron su libertad porque independientemente de su motivación cometieron un delito, que significó la afectación a un bien jurídico tutelado por la ley penal, pero que al mismo tiempo ocasionó un desacato a lo Durkheim denominó el contrato social.

Lo interesante de la afirmación hecha por Jorge es que durante sus 12 años en prisión él participó en una serie de programas educativos y de trabajo ofrecidos por los diferentes centros penitenciarios, no obstante para él las cárceles son establecimientos de los cuales muy pocos salen resocializados, postura que es compatible con una gran parte del debate que se ha cuestionado en qué medida los programas de resocialización pueden incidir en lograr que un recluso pueda reintegrarse nuevamente a la sociedad, sin embargo cada vez es más frecuente ver en medios de comunicación como muchos delincuentes continúan su actividad criminal aún después de haber pagado una condena en una cárcel.

Colombia al igual que muchos otros países han definido su política penitenciaria a partir del principio de que una vez violado el contrato social, el Estado se ve en la obligación de tomar medidas correctivas con un fin preventivo, al mismo tiempo que busca estrategias para corregir la conducta de aquellas personas; en este orden de ideas los internos que se encuentran en las diferentes cárceles del país son personas que están bajo una condición de protección por parte del Estado, donde más allá de recibir comida y servicios básicos, se les ofrece principalmente un tratamiento penitenciario con el fin de poder brindar herramientas que puedan llegar a generar un cambio en la conducta y pensamiento del interno para que éste al salir pueda llevar un vida apartado del delito, siguiendo nuevamente los lineamientos establecidos en el contrato social.

“(…) el Estado a través de una nueva socialización del sujeto busca recomponer dicha alianza

---

<sup>1</sup> Nombre cambiado para proteger la identidad de la persona.

social. Por esto, la privación de la libertad en un reclusorio estatal no es únicamente un fenómeno de punición: la estadía en la prisión se constituye en un nuevo intento del Estado por recomponer el contrato social” (Castillo Ardila, s.f., pág. 9).

Una aproximación al concepto de tratamiento penitenciario es brindado la Defensoría del Pueblo (2003) que lo define como el “conjunto de actividades educativas, instructivas, laborales, recreativas, deportivas, de actividad cultural y- un aspecto muy importante- de relaciones de familia (...) tal ofrecimiento pretende mostrar al interno un nuevo proyecto de vida, otro futuro posible, para que cuando sea puesto en libertad no vuelva a delinquir” (p. 6). Esta definición y el concepto mismo es relativamente moderno y su incorporación en la legislación colombiana no se da sino hasta la promulgación de la ley 65 de 1993 conocida comúnmente como el código penitenciario y carcelario, posteriormente reformada por la ley 1709 de 2014 que modifica algunos apartados. En ambas leyes, el tratamiento penitenciario se establece como el método *sine quan non* será posible la resocialización de las personas que se encuentran privadas de su libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, siendo este el método mediante el cual se puede casi asegurar una reinserción exitosa de los reclusos al momento de salir en libertad.

Sin embargo como se dijo anteriormente el concepto de tratamiento penitenciario es relativamente reciente, en los códigos penitenciarios anteriores al vigente específicamente el Decreto 1405 de 1934 y el Decreto 1817 de 1964 se hacía alusión al principio de que el trabajo y la educación serán la base para la regeneración moral y social de los reclusos, sin embargo, en estos decretos solo se hacían mención de dos programas, trabajo y educación. También resulta interesante ver que en ambos decretos se hace alusión a una frase, “regeneración moral y social”, que palabras más palabras menos es lo mismo que se conoce hoy en día como resocialización, lo cual permite ver que el fin de la pena desde inclusive antes de las constituciones como el 86 y el 91 siempre ha sido el mismo, es cierto que ha cambiado su forma de denominarlo, pero el propósito ha sido el mismo, la corrección y re inserción de la persona a la sociedad, la resocialización (Sandoval Huertas, 1982, pág. 102).

Hablar de resocialización implica tener en cuenta que como se dijo anteriormente el nombre para referirse ha cambiado pero su definición es la misma. Es válido aclarar que la resocialización no siempre fue considerado como el fin último de la pena, hubo momentos donde el objetivo de ésta era la retribución, la represión, situaciones donde se hablaba únicamente de políticas netamente represivas; el cambio surge principalmente por el surgimiento de una nueva

escuela de pensamiento que desencadenó una nueva forma de entender y estudiar los diferentes fenómenos sociales, esta fue la introducción del estudio científico en las nuevas ciencias sociales.

“DEL OLMO (s.f) menciona que era el momento para que el surgimiento de las ciencias del hombre que se ocupasen no solo de la enfermedad mental y estudio de la sociedad, sino también del problema de la delincuencia. Y había que hacerlo siguiendo los postulados considerados universales para toda la ciencia en ese momento” (Sandoval Huertas, 1982, pág. 99).

Este nuevo modelo y forma de entender los fenómenos sociales dio lugar a que se replanteara el fin que perseguían las cárceles, debían dejar de ser centros de represión y sometimiento optando así por una tesis resocializadora que poco a poco fue siendo acogida por muchos Estados, llegando inclusive a ser respaldada y recomendada por instituciones internacionales los cuales mediante el desarrollo de pactos y Congresos internacionales proclamaban la implementación de políticas penitenciarias preventivas en lugar de políticas correctivas tomando así una posición a favor de la tesis resocializadora; algunos ejemplos de estos encuentros internacionales fueron el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento del Delincuente (1955), el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)<sup>2</sup>, La Convención Americana de Derechos Humanos (1972)<sup>3</sup>, entre otros (Angulo González, 2006, págs. 122-123).

Este marco normativo internacional que se constituye a partir de lo anterior comenzó a crear una presión internacional cada vez más constante, convirtiéndose en la hoja de ruta de muchos Estados para la implementación de políticas públicas en materia penitenciaria y criminal, Colombia no fue ajena a este llamado. Es así como en Colombia el gran salto que se da desde lo contemplado en el código penitenciario de 1964 al código de 1993 es significativo, no solo porque éste haya consistido únicamente en la acotación de nuevos términos como se planteó anteriormente sino debido a que el código de 1993 es promulgado bajo los nuevos lineamientos de la Constitución de 1991, lineamientos que hacen alusión a un Estado Social de Derecho lo cual tuvo una serie de repercusiones importantes que llegaron inclusive a permear el ámbito penitenciario. Tal como lo plantea la Dirección de política Criminal y Penitenciaria (2014) en un informe realizado sobre el sistema penitenciario, afirman que en el marco del Estado social de

---

<sup>2</sup> Establece en su Art 10. “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados...” (Angulo González, 2006, pág. 123)

<sup>3</sup> Art. 5.6 “Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados” (Angulo González, 2006, pág. 123)



Derecho se determinó que las políticas públicas debían orientarse en pro de la garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, sin discriminación alguna, incluyendo así a la población carcelaria como beneficiaria de estos derechos (p.18).

Fue así como a partir de los lineamientos de la nueva constitución se consagra la ley 65 de 1993 que en cuanto a derechos humanos postula lo siguiente “En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral” (Ley 65, 1993, art. 5). En cuanto a tratamiento penitenciario expone en su artículo 10º: “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” (Ley 65, 1993, art. 10). Bajo este postulado se han establecido un número significativo de planes, programas y proyectos para cumplir con lo establecido, uno de estos y de los más importantes es la acotación que se hace sobre la caracterización del tratamiento penitenciario como un sistema progresivo, que pese a que fue establecido en el código de 1993, no fue sino hasta 1995<sup>4</sup> cuando se consolidó y se determinaron los lineamientos bajo los cuales se desarrollaría.

La progresividad del tratamiento consiste en un proceso que se divide en fases, comenzando por una fase de diagnóstico y clasificación, siguiendo por una etapa de alta seguridad, mediana seguridad, mínima seguridad terminando en la fase de confianza, o de libertad condicional; cada una de ellas implica el cumplimiento de una serie de objetivos propuestos, de tal manera que al cumplir por completo cada una de las fases, el recluso estará preparado para salir en libertad y continuar una vida sin recurrir nuevamente a la delincuencia (Acosta Muñoz, 1996). La idea bajo la cual se desenvuelve la progresividad del tratamiento es que en cada una de las fases, hay más probabilidad de acceso a beneficios, y libertades por ejemplo el beneficio de las 72 horas, sirviendo estos como un incentivo para que los mismos reclusos tengan una actitud receptiva y una motivación para cumplir y continuar adecuadamente el tratamiento penitenciario.

Uno de los grandes incentivos que buscó el gobierno nacional para incentivar la asistencia de la población reclusa en los programas de resocialización fue la rendición de pena. Mediante la resolución 3272 de 1995, se estableció que por cada dos días en los que un interno estudie,

---

<sup>4</sup> A partir del Decreto 4105 de 1995.

trabaje, enseñe o asista a algún programa de resocialización redimirá un día de su condena (NULIVALUE, 1995). En principio fue una manera muy positiva para impulsar y animar a diferentes reclusos a asistir regularmente a programas de resocialización, desafortunadamente con el paso del tiempo se fue convirtiendo en un beneficio contraproducente dado que comenzó a ser el mecanismo para que delincuentes salieran más rápido de las cárceles y volvieran a la sociedad a delinquir. Sin embargo, este tema será profundizado en el siguiente capítulo.

En cuanto a legislación en materia de pos pena, en la ley 65 de 1993, título XV, se estipulan 4 artículos en donde se determina que de haber tenido un buen comportamiento a lo largo de su estancia en prisión, la persona que sale en libertad gozará de beneficios como un auxilio de transporte que le permita llegar hasta el lugar de su domicilio o donde se encuentra su familia, también se plantea la oportunidad de hospedarse en casas para pospenados durante un tiempo prudente mientras la persona puede ubicarse nuevamente al salir. Aunque la ley determine en unos pocos artículos lo que será un acompañamiento pospena, la verdad es que éste tema ha tenido poca relevancia, solamente se comienza a ver un interés hace pocos años cuando el tema de la reincidencia comienza a ser una prioridad en la agenda pública.

### ***Estado de cosas Inconstitucional: hacinamiento y reincidencia***

Pese al gran contenido normativo en cuanto a la organización, administración, funcionamiento y desarrollo del sistema penitenciario del país, los resultados en la aplicación de las leyes, resoluciones y programas expuestos en esos documentos fueron cada vez más preocupantes. El tema de hacinamiento, de reincidencia y de violación de derechos humanos aunque se había presentado años atrás no se conoció y no adquirió importancia sino hasta la sentencia T-153 de 1998, donde la Corte constitucional después de una serie de tutelas y averiguaciones, estableció el estado de cosas inconstitucional en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

Desde que la Corte Constitucional (1998) afirmó que “las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos” (Párr. 6), ha habido un esfuerzo por parte del gobierno nacional en mejorar la situación y corregir algunos de los problemas que se presentan en estos centros penitenciarios y carcelarios del país. Desafortunadamente, las

soluciones que se han dado a los problemas mencionados anteriormente siempre han sido con vista a mejorar las condiciones de infraestructura de algunos centros penitenciario, dejando de lado algunos aspectos cuya naturaleza no radica en elementos físicos ni de infraestructura.

Una de las soluciones fue la creación de una política pública compuesta por 4 grandes programas, que tuvieron lugar en 4 años diferentes. La primera de ellas se implementó para el año 2000, la segunda para el año 2004, la tercera para el año 2006 y la última se implementó en el año 2009. La principal y única característica de la política pública que duro 9 años implementándose fue que únicamente buscaba solucionar el problema de hacinamiento por medio de la construcción de más espacio en las cárceles. En los cuatro documentos de la política pública únicamente se destina presupuesto para la construcción y ampliación de los centros penitenciarios, como si este fuera el único problema presente en los centros penitenciarios. Es así como el CONPES, haciendo un análisis de la política penitenciaria establece, “la política pública en materia penitenciaria y carcelaria, hasta ahora, ha tenido un mínimo común denominador: su enfoque se ha reducido esencialmente a la ampliación de la oferta de cupos de reclusión en los establecimientos del sistema penitenciario y carcelario” (CONPES, 2015, pág. 8).

En el año 2014 se promulgó la ley 1709 que modificó y agregó algunos artículos a la ley 65 de 1993, a la ley 599 de 2000, y a la ley 55 de 1985, se estipularon apartados con relación al régimen de visitas, prisión domiciliaria, consejos de política criminal, y se hace especial énfasis en la clasificación de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, determinando la naturaleza de estos, sus encargados, y características. Pese a esto, tal como lo plantea el CONPES en su documento 3828 el problema de hacinamiento ha sido el punto clave que se ha buscado mejorar con la implementación de políticas públicas, sin embargo, un elemento constante a lo largo de los años ha sido el problema de la reincidencia, y pese a que en cierta medida se ha determinado que este se debe por cuestiones de hacinamiento debido a que imposibilita brindar programas de educación, trabajo, etc., a toda la población reclusa de los centros penitenciarios.

A decir verdad no en todas las cárceles del país se presentan índices de hacinamiento preocupantes, de hecho la cárcel Distrital de Bogotá hoy en día se ha caracterizado por ser una de las cárceles modelo no solo a nivel nacional sino también internacional, especialmente en cuanto a la prestación de programas de resocialización y a las condiciones en su mayoría dignas bajo las cuales viven los reclusos.

### ***Cárcel Distrital de Bogotá y Anexo de Mujeres***

La cárcel Distrital de Bogotá y Anexo de Mujeres fundada en 1934 hoy en día es reconocida como un modelo de establecimientos de reclusión en Colombia, no solo por el trato que reciben los internos primando sobre todo el respeto de los derechos de la esta población, sino también por las oportunidades que se les brinda para que puedan adquirir nuevos conocimientos (La Distrital, una cárcel donde se cumplen condenas y sueños , 2016). Cuando se lee sobre la Cárcel Distrital es posible ver cómo ésta sobresale de los demás centros de reclusión de Bogotá, inclusive a tal punto que como se expone en la página web de la misma resaltan que está a punto de convertirse en el primer centro carcelario de Suramérica en recibir la acreditación internacional por parte de la Asociación Americana de Correccionales convirtiéndose en una pauta para muchos otros centros penitenciarios a nivel internacional (La Cárcel Distrital, a punto de convertirse en un ejemplo en Suramérica , 2016).

Gran parte de la diferencia que tiene la Cárcel Distrital con el resto de los centros penitenciarios y carcelarios de la capital es que ésta no depende administrativamente del INPEC, sino de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá y presupuestalmente de la Alcaldía Mayor de Bogotá; esto no implica que este centro penitenciario no deba estar sujeto a la normatividad vigente como lo es la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014, sino todo lo contrario, la única diferencia es que su administración depende del gobierno distrital a tal punto que inclusive el cuerpo de seguridad tampoco está a cargo del INPEC, sino de un grupo de hombres y mujeres que reciben una preparación especial para cumplir la función que les compete.

Pese a que durante muchos años, aproximadamente desde 2006 a 2013 una de las principales características de la Cárcel Distrital de Bogotá era que presentaba una cifra hacinamiento del 0% (Contraloría de Bogotá , 2013, pág. 9). Hoy, el panorama en cuanto a cupos ha cambiado a tal punto que existe un porcentaje de personas reclusas mucho mayor a la capacidad disponible de éste centro penitenciario; para 2016, según cifras dadas por la misma entidad <sup>5</sup>, de 1028 cupos con los que se cuenta en la Cárcel Distrital de Bogotá existen 2226 personas reclusas, a lo cual la entidad afirma que “ el número total del delito se duplica o triplica dependiendo del caso según lo tipificado por la autoridad judicial competente, lo que conlleva a que se supere el número de población carcelaria que en su máxima capacidad es aproximadamente de 1028 cupos

---

<sup>5</sup> Respuesta derecho de petición enviado a la cárcel Distrital de Bogotá el día 5 de Mayo de 2016.

(Peñon Niño, 2016, pág. 2). Este incremento se debe principalmente a que la cárcel distrital ha servido de mecanismo de escape y regulación de las condiciones de hacinamiento de otros centros de reclusión, de esta manera se ha permitido el ingreso de más internos ya sea en calidad de sindicado o condenado con el fin de poder aliviar un poco los índices de hacinamiento de otros centros de reclusión, tal es el caso de César quien fue trasladado de la URI de puente Aranda a la Cárcel Distrital dado que la URI se encontraba en unas condiciones de hacinamiento anormales, siendo César uno de los “beneficiados” de esta iniciativa.

En años anteriores éste establecimiento solamente estaba destinado para todas aquellas personas con una detención preventiva o que habían sido condenadas por contravenciones que implicaran una sanción de privación de libertad no mayor a 5 años (Contraloría de Bogotá, 2009, pág. 19), desafortunadamente con el populismo punitivo que ha caracterizado el actuar legislativo, el número de personas sancionadas con pena privativa de la libertad ha ascendido significativamente generando así que hoy en día por ejemplo en la Cárcel Distrital de Bogotá hayan personas condenadas por delitos como Homicidio que tiene una pena entre 13 a 25 años según el código penal, actos sexuales con menor de catorce cuya pena se encuentra alrededor de 9 a 13 años según la ley 1236 de 2008, entre otros casos (Peñon Niño, 2016, págs. 2-3)

Aunque hoy en día las cifras de población carcelaria superen el número de cupos disponibles, las condiciones físicas de la cárcel Distrital de Bogotá siguen siendo significativamente mucho mejores que las de otros establecimientos a tal punto que, una de sus características sobresalientes es la prestación de programas educativos y de trabajo a los cuales tiene acceso la población reclusa. Desde educación, labores de panadería, carpintería, hasta teatro, música, deporte y ayuda espiritual, etc. Son algunas de las ofertas a las cuales tienen acceso los 2226 internos; programas que les permiten tanto ocupar el tiempo, como rendir pena y ayudarlos a encontrar un proyecto de vida que les pueda ser útil al momento de salir, en teoría.

No obstante, llama la atención ver que respecto a la reincidencia según los datos de la propia cárcel Distrital otorgados mediante respuesta a derecho de petición, para Mayo del 2016 se encontraban alrededor de 130 personas reincidentes, siendo la modalidad de delito más frecuente el hurto<sup>6</sup>, lo que resulta inquietante en la medida en que es un delito cuya pena no supera más de

---

<sup>6</sup> De acuerdo con la respuesta al derecho de petición, de 130 personas reincidentes, 82 de ellos fue por hurto, 11 por fabricación y porte de armas de fuego, 11 por violencia intrafamiliar, 6 por concierto para delinquir, 6 por tráfico de estupefacientes, 4 por lesiones personales, 3 por actos sexuales con menor de 14 años, 2 por acceso carnal violento, 2 por acto sexual violento, 1 por secuestro extorsivo y 1 por violencia intrafamiliar.

5 años de prisión pero que además, debe haber una razón que pueda explicar por qué después de haber cumplido una pena por este delito la mayoría de los ex reclusos decidan reincidir, adoptando la comisión de este delito ya como un estilo de vida.

## 2. LA REALIDAD DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Anteriormente se había hecho la acotación del problema de hacinamiento haciendo referencia a que es la primera preocupación cuando se piensa en la situación carcelaria, de ahí que las soluciones por parte del gobierno nacional siempre hayan sido en pro de dar solución al anterior, sin embargo sí bien el hacinamiento es un problema que se enmarca en la coyuntura penitenciaria, también existe un problema que es el populismo punitivo el cual se intensificó desde el año 2011 con la ley 1453, conocida como la ley de seguridad ciudadana, la cual elevó el grado de algunas conductas que eran estipuladas como contravenciones, al nivel de delitos, pero lo que más inquieta en los últimos años es su relación con el tema de la reincidencia debido a que el número de personas que han pagado condenas por algún delito vuelven a delinquir, y así sucesivamente convirtiéndose en un círculo vicioso. Para Jorge que estuvo en 4 cárceles diferentes del país, entre ellas la Cárcel Modelo de Bogotá y para César<sup>7</sup> quien estuvo 6 meses en la cárcel distrital de Bogotá, el número de personas reincidentes que se encuentran en estos centros penitenciarios es considerable.

En algún punto se podría manifestar que se debe tener en cuenta que un número considerable de delincuentes reincidentes que pueblan las cárceles son personas las cuales el encarcelamiento no tiene efecto alguno y no genera algún tipo de intimidación para desistir del delito (Naciones Unidas , 2013, pág. 9), sin embargo entender la reincidencia conceptualmente si bien es sencillo porque se define como la “reiteración del comportamiento delictivo” (Nguyen & Arbach-Lucioni, 2011, pág. 274), no lo es a la hora de entender las razones por las cuales se presenta; una de las teorías más oportunas es sobre los factores de riesgo, que se definen como “cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o un grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o presentar un determinado criterio (en este caso, una conducta constitutiva del delito)” (Nguyen & Arbach- Lucioni, 2011, pág. 277).

---

<sup>7</sup> Nombre cambiado para proteger la identidad de la persona.

Para Andrews y Bonta (1994) los factores de riesgo son de dos tipos: los estáticos y dinámicos. El primero de ellos son aquellos que están ligados con la naturaleza misma de la persona, su pasado, su historial delictivo, etc. En el segundo grupo hacen parte todos aquellos elementos que pueden ser modificados a partir de una intervención, y precisamente son estos los que son el objetivo de los programas de resocialización (Nguyen & Arbach- Lucioni, 2011, pág. 277). Se puede decir que la falta de oportunidades y la exclusión, asociada con el tema laboral son factores de riesgo pretenden ser afectados mediante el tratamiento penitenciario que incluye también en cierta medida apoyo psicológico.

“(…) pues sí, allá hay unos programas que ofrecen y ellos van tratándolos como de orientar para que el cambio no sea tan brusco, si creo que tienen sesiones de psicología y programas para irlos ambientando, preparando para así reintegrarlos a la sociedad” (Jorge, 2016, pág. 7).

Ahora bien, tal vez existan una serie de programas de resocialización que tienen lugar en los centros penitenciarios y carcelarios, programas que tienen un diseño estructurado en cuanto a tiempos, objetivos, incentivos para su asistencia, etc. Sin embargo, los programas tienen una serie de falencias, que en muchos casos puede radicar por problemas físicos de la cárcel, porque no se cuenta con el espacio suficiente para el desarrollo de las mismas actividades, o donde muchas veces los sitios tienen una capacidad límite, situación que está ligada al problema de hacinamiento pero también el tema presupuestal entra a jugar un papel decisivo. Para la Directora de Atención Integral de la cárcel Distrital de Bogotá, uno de los mayores impedimentos es el tema presupuestal, porque se cuenta con unos recursos muy limitados, los cuales deben ser optimizados de la mejor manera para poder cumplir con cada una de las obligaciones a las cuales están sujetos<sup>8</sup>.

Con relación al punto anterior, es pertinente mencionar que en calidad de sindicado el tratamiento penitenciario es posible siempre y cuando existan los cupos disponibles para acceder a algún curso, o trabajo, cosa contraria para aquellos que ya son condenados porque para ellos la asistencia a algún tipo de programa de educación y de trabajo es casi de carácter obligatorio. Tal como lo plantea la sentencia T- 286 de 2011

*“el tratamiento penitenciario está predominantemente dirigido a las personas que se encuentran condenadas a pagar una pena, sin embargo, el INPEC tiene el deber de brindar una atención integral a todos los internos sin importar la situación jurídica de quienes se encuentren en los*

---

<sup>8</sup> Nota de campo elaborada después de la entrevista realizada con la Directora de Atención Integral de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá, 19 de Mayo de 2016.

*centros de reclusión, en su calidad de sindicados/as o condenados/as*”<sup>9</sup> (Corte Constitucional, T-286, 2011).

Sin embargo, para Jorge la situación no es tan fácil, para él, la ley y la sentencia de la corte es muy explícita y detallada pero para acceder a programas de resocialización en calidad de sindicadas, la situación es diferente

“(…) le van a poner las miles de trabas porque le van a decir: Bueno, si usted viene como sindicado, como llega todo el mundo inicialmente, pues entonces le van a decir, no, el descuento o sea la rendición de pena del que se habla allí tiene prioridad primero para los condenados, y entonces usted como sindicado puede pasar 6 meses a un año hasta que arregle su situación o que este de buenas, o le unte la mano a alguien y lo ubiquen (…) ¿sí?, ¡allá todo es corrupción!” (Jorge, 2016, pág. 1).

Situación diferente que se presenta por ejemplo en la cárcel Distrital de Bogotá dado que allá las condiciones de hacinamiento son más reducidas y las instalaciones se encuentran en mejor estado, ofreciendo una variedad de programas donde los sindicados también pueden tener acceso a programas de resocialización. César, estuvo durante 5 meses allá en calidad de sindicado y asistió a dos programas, uno de ellos era para aprender sobre sistemas y en el curso de panadería (César, 2016), debido a que él antes de quedar sindicado por el delito cursaba su carrera de medicina, no tuvo que asistir a programas de validación de ningún nivel educativo.

El segundo punto que muestra una de las debilidades del tratamiento penitenciario en el sistema penitenciario de Colombia es presentado por Hugo Rangel (2012) , donde estipula que haciendo un análisis de los programas de trabajo que se prestan en los centros penitenciarios, muchos de ellos son en mayor número trabajos tradicionales, como es el caso de carpintería, textil, el cuero, calzado y costura, poniendo así en tela de juicio en qué medida estos talleres pueden llegar a ofrecer herramientas suficientes para la reinserción laboral de los futuros liberados (p.3). Esta situación la resalta Blanca Lentino, directora de la fundación AKAPANA, que hace énfasis en cuanto a uno de los programas que son ofrecidos por ejemplo en la cárcel el Buen Pastor de Bogotá que es capacitación en oficios como Manicure, Pedicure, cortes de pelo, tinturas, etc. Para ella la pregunta más puntal es: “¿cuántas peluquerías hay en Bogotá?, y además bueno, para poder montar una peluquería necesitan contar con recursos, ¿de dónde van a sacarlos?” (Blanca, 2016, pág. 3).

En tercer lugar, y esta debilidad es más enfocada hacia los programas de la cárcel Distrital de Bogotá, como se dijo anteriormente, en la cárcel se brindan una serie de programas educativos y

---

<sup>9</sup> Cursiva en el texto



de trabajo, sin embargo, el problema radica sustancialmente en que estos programas son brindados por un tiempo entre 2 a 3 meses, lo que se conocen como ciclos, y cada 2 meses los internos deben cambiar de programa, lo que impide que ellos profundicen y se especialicen en un solo oficio.

“Yo veía un problema y es que esos cursos son por ciclos entonces duraban 2 o 3 meses y tenían que pasar a otro entonces realmente nunca aprendían totalmente algo, entonces quedaban con todo por encima, entonces como que no se motivaban y no aprendían bien para salir a trabajar en eso” (César, 2016, pág. 6).

No obstante, el tratamiento penitenciario no solo despierta comentarios negativos al respecto, de hecho uno de los beneficios que más resaltan las personas entrevistadas radica en cuanto a la ocupación del tiempo. Asistir a alguno de los programas es una ocupación que les permite a los internos en la mayoría de casos poder estar apartado en primer lugar lo que Jorge llama “malos pensamientos”, malos pensamientos derivados en primer lugar de la angustia y depresión que se presenta a lo largo de su condena, también para evitar incurrir en malas prácticas que muchas veces se pueden derivar del consumo de sustancias psicoactivas, delito, etc.

“En lo personal, los programas de resocialización fueron útiles allá y acá, pues claro allá fueron útiles porque tenía la mente entretenida en algo productivo y estaba haciendo algo, devengando algún recurso, estaba aprendiendo cosas que no sabía y usted mantenía su tiempo de tal manera que llegaba cansado, se duchaba y listo, a dormir, ¿sí? Usted no tenía tiempo para estar pensando o deprimirse mucho pues, igual sirve porque acá afuera pues son cosas que yo no sabía, artes que no sabía antes” (Jorge, 2016, pág. 5).

Otro de los aspectos a resaltar de la asistencia a programas de resocialización tiene que ver con la posibilidad de redimir tiempo de condena por cada día que se asista a alguno de los programas de resocialización que se ofrecen en el penal, claro está que esto solo sucede para todos aquellos internos que ya han sido condenados. La redención de pena es uno de los beneficios que se contemplan también como parte del principio progresivo del tratamiento penitenciario, de tal manera que a “medida que avanza el tratamiento penitenciario se busca aumentar el grado de disciplina del interno motivándolo con un sistema que le vaya otorgando mayores beneficios a su buen comportamiento” (Uribe Barrera, 2016, pág. 16). Dentro de la legislación colombiana se establece una serie de ecuaciones que permiten entender con más claridad el funcionamiento de éste principio:

| Programa  | Día de trabajo   | Días abonados |
|---|--|---------------|
| <b>Trabajo</b> (art. 82 ley 65)   | 2 días   | 1 día         |
| <b>Educación:</b> art. 60 ley 1709 de 2014  | 2 días (el día corresponde a la asistencia de 6 horas que pueden acumularse de diferentes días). | 1 día         |
| <b>Enseñanza:</b> art. 61 de 1709 de 2016   | 4 horas de enseñanza   | 1 día         |
| <b>Actividades literarias, artísticas y en comités internos</b><br>Art. 99 ley 65 de 1993 | 2 días   | 1 día         |

Tabla elaborada por la autora del presente trabajo de grado con base en la información de la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014.

En principio es de suponer que la rendición de pena es una motivación para que el interno vea en los programas de resocialización una oportunidad tanto para aprender y/o trabajar, como para poder reducir el tiempo de condena aunque, el beneficio no solo es poder descontar días sino que también es una oportunidad para demostrar buen comportamiento y poder obtener otros beneficios administrativos como por ejemplo el permiso de las 72 horas. La aplicación de este beneficio ha sido contraproducente en la medida en que los internos que muchas veces han adoptado el delito como un estilo de vida se han aprovechado del beneficio como mecanismo para acelerar su proceso de condena, salir en libertad y poder seguir delinquiendo

“usted puede estar en el mejor de los programas pero si en su mente esta otra cosa, está en delinquir o en hacer algo peor de lo que hizo de nada le va a servir la resocialización. Va a la resocialización pero como por quitarle tiempo a su sentencia, por redimir tiempo, mas no por resocializarse. Pero asiste, lógico con tal de quitarse tiempo de encima, pero en su mente hay otra cosa. Solo cada quien sabe por qué hace lo que hace, no hay de otra” (Jorge, 2016, pág. 5).

### 3. POSPENA

Legalmente en el sistema penitenciario de Colombia, cumplido el tiempo establecido de condena y habiendo asistido a tratamiento penitenciario el recluso se encuentra preparado para quedar en libertad y poder reintegrarse nuevamente a la sociedad, una reintegración que puede reflejarse en muchos aspectos, sin embargo el más evidente es la inserción al mundo laboral. Es de esperarse que un interno durante su condena haya podido interiorizar pautas de buen comportamiento, aprendido oficios que lo motivaran a desarrollar un proyecto de vida, a tal punto que cuando éste salga pueda continuar y poner en práctica el proyecto de vida que inició en la cárcel, en este orden de ideas es que se proyecta la cárcel como una segunda oportunidad para todos aquellos que por una u otra razón incurrieron en alguna contravención al contrato social del que se ha hablado anteriormente.

Desafortunadamente una de las grandes falencias de la política carcelaria ha sido la idea de que el tratamiento penitenciario es más que suficiente para lograr una resocialización, y que además que la figura de protección que el Estado brinda al interno termina completamente cuando este sale<sup>10</sup>. Una de las falencias más importante al respecto es que no se ha entendido que fuera de la cárcel los ex reclusos están sometidos a muchos factores de riesgo que pueden incidir en que haya una resocialización o que por el contrario el pospenado vuelva a reincidir. Condiciones que pueden ser muchas y varían de acuerdo a la persona pero que en general son: la situación económica, familiar, el impacto psicológico al salir.

De acuerdo a la información obtenida por medio de los testimonios de César, Jorge y Blanca Lentino, el problema principal al que se enfrentan todos los internos y que en cierta manera es decisivo a la hora de hablar de resocialización y reincidencia es en cuanto al acceso a trabajo. “(...)usted le pregunta a un interno qué quiere hacer y pues es seguir delinquiendo por que qué más, los reincidentes piensan en lo mismo. ¿Por qué? Porque no tienen oportunidades laborales, no hay herramientas para trabajar (...)” (Lentino, 2016, pág. 3).

En un estudio realizado por José Ignacio Ruíz (2010) donde el objetivo fue analizar las actitudes de las personas respecto a la contratación laboral de la población ex reclusa, los resultados fueron en cierta medida dicentes, en primer lugar muestra que hay una tendencia favorable a contratar a ex reclusos, y en segundo lugar, que llama la atención es que demuestra

---

<sup>10</sup> Durante la cita con la directora de Atención Integral de la cárcel Distrital, ella afirmaba que automáticamente cuando el interno sale en libertad se pierde completamente la relación con la cárcel, nunca se vuelve a saber de él.

que aquellos que han tenido un acercamiento ya sean familiares, amigos, allegados, que han estado en prisión son mucho más receptivos a contratar y brindarle oportunidades a ex reclusos. Sin embargo, en cuanto a la favorabilidad de contratar a ex reclusos, cuando se contrasta sobre este punto con el testimonio de Jorge, se evidencia una contradicción:

“los programas de estudios y trabajo y eso, sirven para lo que yo le dije antes, si usted pretende montar una empresa personal, familiar, le sirve, lógico porque usted tiene el conocimiento. Pero ya usted para acceder a una empresa, de todas formas el antecedente va negar todo, porque usted queda fichado, y el antecedente... tendrá que ser un empresario conocido, cercano que le dé la oportunidad de trabajar, conociendo la situación suya pero así como tal que vaya usted a concursar a un empleo y presente su hoja de vida, lo van a devolver de inmediato” (Jorge, 2016, pág. 6).

Cuando Jorge hace mención al hecho de quedar “Fichado” haciendo referencia a los antecedentes y la incidencia que estos tienen a la hora de querer acceder a un trabajo, entra a jugar un punto fundamental en la vida de un recluso al salir: la estigmatización y rechazo al que están sometidos muchos de ellos; en este sentido la cárcel deja de ser un centro de resocialización que permita construir una segunda oportunidad para aquellos que han quebrantado el contrato social, sino que por el contrario se convierte en un lugar donde las personas tienen poca esperanza sobre su futuro, donde son incapaces de ver alguna posibilidad de revivir sus carreras, sus vidas en general (Dellaportas, 2014, pág. 672).

Y es que el mismo sistema penitenciario y los medios de comunicación se han encargado en gran medida de acrecentar esos niveles de estigmatización en la sociedad, provocando así que se incurra en lo que Braithwaite (1989) cataloga como Vergüenza Estigmatizadora<sup>11</sup>, en donde se habla de un proceso en el cual se vincula a la persona directamente con el crimen, utilizando etiquetas como “ladrón, violador, etc.”, en donde existe un irrespeto y degradación hacia el infractor, creando emociones y sentimientos de negación, enojo, humillación, lo cual desencadenará en su mayoría en una exclusión tanto social como profesional de la persona, aumentando así las posibilidades de que se incurra en una reincidencia (Dellaportas, 2014, pág. 674). Esta es la forma en que actúa y se desarrolla la política criminal del país, siendo una política criminal represiva en lugar de ser como se supone que es, una política progresiva (Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, 2014, pág. 32); pero no solo es cuestión de la forma en la cual la política se ha implementado sino también de la forma cómo el tema penitenciario en general ha sido acogido y visto por la sociedad,

---

<sup>11</sup> El autor lo llama *Stigmatic Shame*

despertando sentimientos rencorosos y viendo en la cárcel un centro para la venganza y el odio, por ejemplo utilizando expresiones particulares como *puadirse en la cárcel*, etc.

“lo maluco es que la gente no piensa que de la muerte y de la suerte nadie se escapa, téngalo por seguro y uno tiene familia, y ese que estigmatiza tiene familia, y él tiene carro y por desgracia atropelló a alguien. La gente nunca piensa en eso porque está bien y cree que nunca le va a pasar pero resulta que le puede pasar” (Jorge, 2016, pág. 9).

Frente a una sociedad que busca en la cárcel un espacio de represión y de castigo es muy difícil poder hablar de resocialización porque al “hablar de resocialización del delincuente solo tiene sentido cuando la sociedad en la que se requiere reintegrarlo es una sociedad con un orden social y jurídico justos” (Muñoz Conde, 1999, pág. 92). Justicia que parte en primer lugar de un sentido de humanidad, de entender que para los internos salir también es un reto, es un desafío del cual muchas personas no son capaces de enfrentar precisamente por el miedo de ser rechazado, de enfrentarse a la exclusión y tener ese sentimiento de marginación cada vez que sales a la calle o buscas un trabajo para salir adelante.

“yo a la primera mamá que ayude, duró 14 años y salió, la otra 13 y salió, Sandra 13, son personas que salen, hay personas que salen y dicen ¡no! el mundo va a poder conmigo, ella sentía miedo, era una persona fuerte y trabajo muy duro en el rancho porque la condena de ella era de 40 años, salió en condicional y tuvo un problema de salud pero ella me decía, “*Blanca es que no puedo, yo siento que no voy a poder*”, ¡Si!, usted puede. Le decía yo” (Lentino, 2016, pág. 4).

Por esta razón es que Jorge, César y Blanca afirman que una de las razones principales para poder en realidad reintegrarse nuevamente a la sociedad es por medio del trabajo, es cuando la persona siente que aún puede ser útil a ésta permitiendo también sostener económicamente a su familia sin recurrir en el delito. “ (...) todo el mundo necesita comer, necesita vestirse y más si usted tiene familia. Hombre usted no va a permitir que sus hijos lloren de hambre, y si usted se ve obligado a delinquir, pues vuelve y lo hace” (Jorge, 2016, pág. 5). Desafortunadamente estos son elementos que como sociedad se desconocen y se ignoran, y así, ante la falta de concientización es muy difícil poder hablar de resocialización, y de disminución de la criminalidad.

## CONCLUSIONES

La reincidencia es un fenómeno que expone información sobre múltiples factores, gran parte de la responsabilidad se atribuye en primer lugar a un populismo punitivo ocasionando que delitos leves que antes no eran considerados carcelables, hoy sí lo sean, generando hacinamiento, delincuencia, corrupción, violencia, etc. Sin embargo, la reincidencia va mucho más allá de estos problemas estructurales, la población pospenada es una población que siempre ha sido marginada inclusive por el mismo órgano legislativo, de ahí que la política penitenciaria y criminal en cuanto a tratamiento pospena no otorgue más allá de unos beneficios simples que solamente pretenden ser paños de agua.

La legislación colombiana hace especial énfasis en la implementación de un tratamiento penitenciario progresivo que consiste en la participación en diferentes programas de resocialización permitiendo que la persona pueda crear un proyecto de vida, tenga la posibilidad de aprender e inmiscuirse en alguna labor durante su estancia en prisión, pero al mismo tiempo se permite que una rendición de pena lo que en cierta manera representa una motivación para todos aquellos que tienen que estar en estos establecimientos por un tiempo considerable pero lo que nunca se estipuló es de qué manera ellos, los pos penados, podrán continuar con un proyecto de vida si al salir prácticamente tienen que empezar desde cero en una sociedad que constantemente les cierra las puertas y los obliga indirectamente a delinquir a veces por necesidad.

Con el desarrollo de la presente investigación se puede ver que el tratamiento penitenciario como se viene implementando no es en realidad negativo e inoportuno, en cierta medida brinda oportunidades para que la gente pueda estudiar y validar diferentes estudios que tal vez por cuestiones económicas o cualquier situación nunca pudieron terminar; así mismo ofrece la oportunidad de familiarizarse con oficios varios según el penal, oficios que pueden llegar a ser en muchos casos una forma de ocupar el tiempo y al mismo tiempo sentirse productivos, alejándose de escenarios que pueden llegar a afectar su proceso de resocialización inmiscuyéndolos en vicios, delincuencia, entre otras prácticas que dentro de ese mundo desordenado y conflictivo se pueden presentar.

Lo que sucede es que la legislación penitenciaria en Colombia yerra al considerar que el tratamiento penitenciario es suficiente para poder garantizar la resocialización del interno, yerra

al ser una política pública que considere que el único escenario que debe ser intervenido por parte del Estado en cuanto a tema penitenciario y criminalidad es la cárcel y que las únicas personas a las cuales debe estar dirigida la política es hacia la población reclusa, yerra al considerar que la única alternativa para contrarrestar la criminalidad es aumentando las penas y reduciendo los beneficios (Ossa López M. F., 2016, pág. 115), y yerra anteponiendo soluciones estructurales y físicas a un problema que radica muchas veces en la planeación y en la presencia de vacíos legales.

Si la política criminal y la política penitenciaria se caracterizan por quedarse solamente en la mera teorización y no dan respuesta al problema como tal, es de esperarse que el sistema penitenciario se proyecte en la sociedad como un espacio de venganza, de reclusión para los delincuentes más delincuentes y un sitio donde en vez de construir un proyecto de vida y brindar segundas oportunidades, se construya y se intensifique la conducta delictiva. Es a raíz de esto que comienzan a germinar tendencias excluyentes estigmatizando a todo aquel que por una u otra razón cometió un delito y que tuvo que pagar una pena privativa de la libertad. De ahí que sí el sistema penitenciario no cumple con las funciones que le son propias, las únicas personas sobre las cuales repercuten las consecuencias, son las personas privadas de la libertad (Ossa López M. F., 2016 , pág. 151).

La Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá es considerada un ejemplo de cómo debería funcionar un establecimiento penitenciario y carcelario en el país, especialmente en cuanto al desarrollo y ejecución del tratamiento penitenciario. No obstante el caso de la Cárcel Distrital permite comprobar que sí bien el tratamiento penitenciario es importante y esencial durante el tiempo de condena de un recluso, variables como el acceso a un trabajo luego de cumplir la condena y ser propenso a un sin número de actitudes excluyentes por parte de la sociedad, no son modificadas por haber participado en programas de resocialización. Inclusive con relación a la estigmatización que hace la misma sociedad a una persona ex reclusa, vemos que haber estado en la cárcel Distrital no modifica en ningún sentido el cambio en estas conductas ni tampoco en la posibilidad de acceder a un trabajo, sin embargo ante el ejemplo de la cárcel Distrital de Bogotá todos los actores que inciden en el problema lo han ignorado en vez de tomar este caso como una motivación para comenzar a construir un cambio en el sistema penitenciario.

Conflictivo y desordenado es el mundo carcelario en el que tienen que habitar diariamente los internos (Castillo Ardila A. M., pág. 11), y por ello es una responsabilidad del Estado aunar esfuerzos no para crear más y más reformas al código penal y penitenciario, no para crear más cárceles, ni ampliarlas; la verdadera misión en cuanto al tema penitenciario y carcelario es crear una política pública transversal que tengan como propósito la prevención de la criminalidad, en programas que puedan ayudar tanto a las personas que se encuentran en los centros penitenciarios como a todas aquellas que salen y que desean continuar su vida lejos de la delincuencia, una política que no necesariamente sea costosa pero sí eficiente, tal vez una política como lo ha sido la de justicia y paz, otorgando especial atención en el proceso pos pena.

Para César, para Jorge y para Blanca Lentino la solución que puede llegar a ser mucho más precisa, económica y eficiente es la implementación de una bolsa de empleo, en donde el Estado por medio ya sea de incentivos tributarios, etc. Motive tanto a empresas privadas como empresas públicas para que estas ofrezcan ciertos empleos acorde a los oficios que los diferentes centros penitenciarios brindan para que al momento de salir el recluso pueda ingresar directamente a un empleo recibiendo así un sustento económico, brindando una oportunidad para seguir y construir su proyecto de vida. Este modelo permitiría también tener una especie de control y seguimiento a cada uno de estas personas como forma de poder prevenir la reincidencia.

Finalmente cabe resaltar que la realización de este trabajo fue posible gracias a los testimonios de dos personas que no tuvieron miedo, ni vergüenza de contar su historia. Jorge es el ejemplo de que las segundas oportunidades existen, que aún después de estar 12 años en prisión, la vida puede continuar sólo si la persona está dispuesta y tiene el valor de afrontar cada uno de los obstáculos que se presentan durante ese proceso, es un ejemplo de que sí existiera un acompañamiento pospena, la situación de muchos internos al salir sería diferente. César es un ejemplo de que en la cárcel también hay gente inocente, que la cárcel es un sitio del que nadie está exento de ir, pero que después de todo puede brindar una de las más bellas moralejas, agradecer por lo que se tiene, y entender que “así sea el criminal más criminal, todos tienen una vida, una familia y un corazón” (César, 2016, pág. 11).



## Bibliografía

### Libros

Ossa López, M. F. (2016 ). *La cárcel en Colombia. Un espacio para la venganza y la reincidencia* . Medellín : UNAULA .

### Capítulos de Libro

Angulo González, G. (2006). Política Criminal en Colombia . En O. d. Humanos, *Jornadas Académicas sobre la prisión en Colombia: Memorias* (págs. 89-133). Bogotá.

Baratta, A. (2004). Cárcel y marginalidad social. En A. Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal* (págs. 193-209). México: Siglo Veintiuno editores.

Muñoz Conde, F. (1999). La prisión como problema: Resocialización "Versus" Desocialización . En F. Muñoz Conde, *Derecho Penal y Control Social* (págs. 83-118). Bogotá : Temis .

Sandoval Huertas, E. (1982). Antecedentes históricos, objetivos declarados de la sanción penal . En E. Sandoval Huertas, *Penología, Parte General* (págs. 98-133). Bogotá : Universidad del Externado.

### Publicaciones periódicas Académicas

Bergalli, R. (1991). Esta es la cárcel que tenemos; pero no queremos. *Derecho penal Criminología* , 131-142.

Dellaportas, S. (13 de Abril de 2014). The effect of a custodial Sentence and professional disqualification on reintegration . *El Sevier*(25), 671-682.

Esteban, F., Alós, R., Pere, J., & Miguélez, F. (2014). La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (145), 181-204.

Garland, D. (2006). La sociología del castigo y el Castigo en nuestros días. En D. Garland, *Castigo y sociedad Moderna* (págs. 17-39). México: Siglo veintiuno editores.

Nguyen, T., & Arbach- Lucioni, K. &. (2011). Factores de Riesgo de la Reincidencia Delictiva en Población Penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3(6), 273.294.

Ruíz, J. I. (Diciembre de 2010). Actitudes Sociales hacia ex reclusos: Un estudio exploratorio . *Suma Psicológica* , 17(2), 169-177.

Ruíz Vargas, M. A. (2008). Aspectos determinantes en la pedagogía de la resocialización. *Nómadas, revista críticas de las ciencias sociales y jurídicas*, 1-19.

Uribe Barrera, J. P. (Julio- Diciembre de 2016). Rebaja de Pena por vía de Rendición: ¿Derecho o Beneficio? Comentario a la sentencia 35.767 de la Sala de Casación penal de la Corte Suprema de Justicia, del seis (06) de Junio de dos mil doce 2012. *Nuevo Foro Penal* (79), 153-172.

### **Publicaciones periódicas No Académicas**

Anitua, G. (7 de Julio de 2010). *Justificación del castigo e inflación penal* . Obtenido de Universidad de Palermo:

[http://www.palermo.edu/Archivos\\_content/derecho/pdf/Justificacion-del-Castigo-e-Inflacion-Penal-Prof-Anitua.pdf](http://www.palermo.edu/Archivos_content/derecho/pdf/Justificacion-del-Castigo-e-Inflacion-Penal-Prof-Anitua.pdf)

Castillo Ardila, A. M. (s.f.). *Castigo y resocialización en el Sistema PASO: un acercamiento a la política pública carcelaria en Colombia*. Obtenido de Academia :

[https://www.academia.edu/7951576/Castigo\\_y\\_resocialización\\_en\\_el\\_Sistema\\_PASO\\_un\\_acercamiento\\_a\\_la\\_pol%C3%ADtica\\_p%C3%ADblica\\_carcelaria\\_en\\_Colombia](https://www.academia.edu/7951576/Castigo_y_resocialización_en_el_Sistema_PASO_un_acercamiento_a_la_pol%C3%ADtica_p%C3%ADblica_carcelaria_en_Colombia)

Naciones Unidas . (2013). *Guia de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de los delincuentes* . Organización de Naciones Unidas , Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito , New York .

NULIVALUE. (14 de Junio de 1995). Reducción de Penas por Trabajo, Estudio, o educación . *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-344911>.

Rangel Torrijo, H. (Diciembre de 2012). *Estado del Arte: Reinserción Laboral de personas condenadas en América Latina* . Obtenido de Slide share :  
<http://www.slideshare.net/EUROsociAL-II/la-reinsercion-laboral-personas-condenadas-al-ea>

## Otros Documentos

Acosta Muñoz, D. (1996). *Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario*. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Bogotá, Recuperado de:  
<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estudios%20Penitenciarios/1.2.pdf>

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá *Distrital*. (2016). *La Distrital una cárcel donde se cumplen condenas y sueños*. Recuperado de:  
<http://www.carcelandistrital.gov.co/index.php/16-noticias/128-la-distrital-una-carcel-donde-se-cumplen-condenas-y-suenos>

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá (2016). *Cárcel Distrital, a punto de convertirse en un ejemplo en Suramérica*. Recuperado de:  
<http://www.carcelandistrital.gov.co/index.php/16-noticias/129-la-carcel-distrital-a-punto-de-convertirse-en-un-ejemplo-en-suramerica>

Caicedo Trujillo, J. (2014, Octubre). *Reincidencia Carcelaria en Colombia: un análisis de duración*. (Tesis de Maestría). Recuperada de Reporistorio Pontificia Universidad Javeriana, en: <http://cea.javeriana.edu.co/documents/153049/2786252/Vol.14-No.+1+Oct+2014.pdf/8bedc4bf-fd1f-4286-b060-542492f06015>

Congreso de la República. (19 de Agosto de 1993). Código penitenciario y Carcelario. [Ley 65 de 1993]. DO: 40999.

Congreso de la República. (24 de Julio de 2000). Código Penal Colombiano. [Ley 599 de 200].  
DO: 44.097

Congreso de la República. (20 de Enero de 2014). [Ley 1709 de 2014]. DO: 49039.

CONPES. (19 de Mayo de 2015). *Documento CONPES 3828*. Obtenido de CONPES: <http://fecospec.org/juridica/legislacion/18-legislacion/250-documento-conpes-3828-de-2015-politica-penitenciaria-y-carcelaria>

Contraloría de Bogotá. (2009). *INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR*. Contraloría de Bogotá D.C, Dirección Sector Gobierno, Bogotá. Recuperado de:  
[http://www.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/Gobierno/PAD\\_2009/CicloII/SECRETARIA%20DE%20GOBIERNO.doc](http://www.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/Gobierno/PAD_2009/CicloII/SECRETARIA%20DE%20GOBIERNO.doc)

Contraloría de Bogotá . (2013). *Informe Visita Fiscal Cárcel Distrital, Ocupación y Funcionamiento*. Contraloría de Bogotá D.C , Dirección Sector Gobierno, Bogotá. Recuperado de:  
[http://www.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/Gobierno/PAD\\_2013/Visita%20Fiscal/VF\\_SDG\\_CARCEL\\_DISTRITAL.pdf](http://www.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/Gobierno/PAD_2013/Visita%20Fiscal/VF_SDG_CARCEL_DISTRITAL.pdf)

Corte Constitucional. (28 de Abril de 1998). Sentencia T-153. [MP Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional. (14 de Abril de 2011). Sentencia T-286. [MP. Jorge Ignacio Pretel Chaljub.

Defensoría del Pueblo. (2003). *Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia*. Recuperado en:  
<http://www.defensoria.gov.co/es/public/Informesdefensoriales/810/An%C3%A1lisis-2003-sobre-el-hacinamiento-carcelario-y-penitenciario-en-Colombia-Informes-defensoriales---C%C3%A1rceles-Informes-defensoriales---Derechos-Humanos.htm>

Entrevista Realizada a César. (2016, 17 de Septiembre). Bogotá.

Entrevista Realizada a Jorge. (2016, 21 de Agosto). Bogotá

Entrevista Realizada a Lentino. B. ( 2016, 15 de Septiembre). Directora Fundación AKAPANA.  
Bogotá.

Especiales Pirry. (27 de Julio de 2014). Carceles al desnudo, Emergencia social. [Archivo de Video]. Colombia. Recuperado de: <http://www.canalrcn.com/programas/especiales-pirry/videos/capitulo-27-de-julio-carceles-al-desnudo-emergencia-social-18881>

INPEC . (2016). *Informe estadístico Julio 2016* . INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). *Lineamientos para el fortalecimiento de la política Penitenciaria en Colombia* . Ministerio de Justicia y del Derecho , Dirección de política Criminal y Penitenciaria. Bogotá: Ministerio de Justicia y del Derecho .

Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. (Octubre de 2014). Lineamientos para el Fortalecimiento de la política Penitenciaria en Colombia. (1). Bogotá , Colombia.

Notas de Campo de Entrevista realizada a Arévalo. D. (19 de Mayo de 2016). Responsable del área de Atención Integral de la Cárcel Distrital de Bogotá. Bogotá

Peñon Niño, S. P. (2016). Respuesta Derecho Petición . *Respuesta Derecho Petición* . [Radicado 20166240096922- 20165220038292]. Bogotá .

## ANEXOS

### Anexo 1: Respuesta Derecho de petición.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20165230034361  
Fecha: 05-05-2016



Bogotá, D.C.

Estudiante  
**KAREN DANIELA ORDOÑEZ**  
Carrera 69 N. 21 A – 22 Sur – Apartamento 303 Bloque 1  
Bogotá

Asunto: Respuesta Derechos de petición

Referencia: 20166240096922 - 20165220038292

Respetada estudiante:

La Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, en respuesta a los derechos de petición relacionados en la referencia le precisa:

**Primero:** Los programas educativos que se han llevado a cabo durante el periodo de 2005 a la fecha son:

Validación de estudios (grado 1 a 11)

- Cursos de formación
- Aseo Intra y extra pabellón
- Biblioteca
- Maderas
- Panadería
- Artesanías
- confecciones
- Emprendimiento empresarial
- Estuco veneciano
- Lavandera
- Marroquinería
- Mecánica de motos
- Screen
- Pedagogía reeducativa
- Teatro
- Tejidos a Telar
- Acondicionamiento físico

Carrera 8 # 1 C - 50 Sur  
Código Postal: 110411  
Tel. 3387000 Ext. 5210- 5211  
Información Línea 195  
www.carceldistrital.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N.º 0236344 / N.º GP0200

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20165230034361

Fecha: 05-05-2016



- Música
- Emisora
- Danzas
- Libro al patio
- Teletrabajo
- Servicio de alimentos
- Artesanías productivas
- Manualidades intrapabellon
- Comités de Ppl

Estas actividades son desarrollados por Instructores SENA, Secretaria de Educación y Secretaria de Gobierno y los contenidos son acorde a la especialidad de cada actividad.

**Objetivo**

Brindar condiciones dignas de reclusión a todas las personas privadas de la libertad, a través de la prestación oportuna de servicios que suplan las necesidades básicas y el desarrollo de actividades válidas para la redención de pena.

**Segundo:** Número total de la población carcelaria (reclusos) y clasificación según delito.

A continuación se relaciona la población versus delito, precisando que el número total del delito dependiendo del caso, se duplica o triplica según lo tipificado por la autoridad judicial competente, lo que conlleva a que supere el número de población carcelaria que en su máxima capacidad es aproximadamente de 1028 cupos.

- 2 USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITO
- 78 ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS
- 10 ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ D
- 5 ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN I
- 54 ACCESO CARNAL VIOLENTO
- 16 ACTO SEXUAL VIOLENTO
- 120 ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS
- 4 CAPTACION MASIVA Y HABITUAL DE DINEROS
- 3 COHECHO POR DAR U OFRECER

Carrera 8 # 1 C - 50 Sur  
Código Postal: 110411  
Tel. 3387000 Ext. 5210- 5211  
Información Línea 195  
www.carceldistrital.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236344 / N° GP0032

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20165230034361

Fecha: 05-05-2016



- 150 CONCIERTO PARA DELINQUIR
  - 1 CONSTREÑIMIENTO ILEGAL
  - 1 DAÑOS EN LOS RECURSOS NATURALES
  - 6 DEMANDA DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA
- 11 DESTINACION ILCITA DE MUEBLES O INMUEBLES
  - 1 EJERCICIO ILCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLISTICA DE AR
- 14 ENRIQUECIMIENTO ILCITO
  - 1 ENRIQUECIMIENTO ILCITO DE PARTICULARES
- 35 ESTAFA
  - 1 ESTIMULO A LA PROSTITUCION DE MEÑORES
  - 1 EXPLOTACION ILCITA DE YACIMIENTO MINERO Y OTROS M
- 12 EXTORSION
- 11 FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES
- 161 FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MU
  - 4 FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO
  - 4 FALSEDAD MARCARIA
  - 1 FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO
  - 5 FRAUDE PROCESAL
  - 8 FUGA DE PRESOS
- 18 HOMICIDIO
- 854 HURTO
  - 2 INASISTENCIA ALIMENTARIA
  - 9 INCESTO
    - 1 INVASION DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGIC
  - 1 LAVADO DE ACTIVOS
- 26 LESIONES PERSONALES
  - 1 OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO
- 6 PECULADO POR APROPIACION
- 5 PORNOGRAFIA CON MENORES
- 2 PROXENETISMO
- 17 RECEPCION
  - 5 SECUESTRO EXTORSIVO
- 30 SECUESTRO SIMPLE
  - 1 TORTURA
  - 6 TRAFICO DE SUSTANCIAS PARA PROCESAMIENTO DE NARCOT
- 406 TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
  - 2 TRATA DE PERSONAS
  - 5 USO DE DOCUMENTO FALSO
  - 1 USURPACION DE AGUAS
  - 2 UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS
  - 3 VIOLACION ILCITA DE COMUNICACIONES
  - 5 VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO
- 114 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Carrera 8 # 1 C - 50 Sur  
Código Postal: 110411  
Tel. 3387000 Ext. 5210- 5211  
Información Línea 195  
www.carceldistrital.gov.co



NTC 0216344 / N° 02012

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20165230034361

Fecha: 05-05-2016



**Tercero: Número de Población reincidente y delito por el cual reincidieron**

| TOTAL | DELITO   |
|-------|--|
| 2     | ACCESO CARNAL VIOLENTO                         |
| 2     | ACTO SEXUAL VIOLENTO                           |
| 3     | ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS       |
| 6     | CONCIERTO PARA DELINQUIR                       |
| 11    | FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO  |
| 1     | HOMICIDIO                                      |
| 82    | HURTO  |
| 4     | LESIONES PERSONALES                            |
| 1     | SECUESTRO EXTORSIVO                            |
| 6     | TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES |
| 1     | VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO              |
| 11    | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR                        |


**Primero Radicado N. 20165220038292**

En lo correspondiente a las entrevistas a algunas personas encargadas de coordinar los programas de resocialización, y **concertación** de cita con la Directora se atenderá el día jueves 19 de mayo de 2016, a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la Dirección de la Cárcel Distrital y Anexo de Mujeres Carrera 8 N. 1C – 50 Sur.

Cordialmente,

  
SONIA PATRICIA PEÑÓN NIÑO

Directora Cárcel Distrital

Proyectó: María Teresa Pinzón /Verberly Valencia/Carolina Arévalo G. 

Carrera 8 # 1 C - 50 Sur  
Código Postal: 110411  
Tel. 3387000 Ext. 5210- 5211  
Información Línea 195  
www.carceldistrital.gov.co



N° CO216344 / N° GP0302

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## **Anexo2. Entrevista Jorge**

Fecha Entrevista: 21 de Agosto de 2016

Entrevistado: Jorge <sup>1</sup>

---

**Daniela:** Buenas Tardes Jorge, la entrevista más allá de ser un cuestionario cerrado, las preguntas son abiertas precisamente para que usted tenga un margen de respuesta mucho más amplio.

**Daniela:** ¿En cuáles cárceles estuviste?

**Jorge:** Combita, Bellavista en Medellín, acá en la Modelo un mes y en Bucaramanga.

**Daniela:** y para ti, ¿cuál fue la peor?

**Jorge:** La Modelo, por todo, pésima

**Daniela:** ¿pero en el sentido de qué ... hacinamiento?

**Jorge:** Hacinamiento, de resocialización, del modo de vida, de la comida. Pues en ningún lado la comida es un manjar ¿no?.. Pero esa comida de la modelo es de lo peor, lo peor de lo peor, de lo peor, de lo peor.

**Daniela:** Ya que lo mencionas, con respecto a la resocialización, ¿consideras que con solo educación, trabajo, deporte, cultura, etc. Se puede hablar de resocialización, porque eso es lo que contempla la ley?

**Jorge:** ¡Y es que no! Eso se habla y eso se dice, y está en el papel pero para usted acceder a eso allá? Es otro cuento. Porque le van a poner las miles de trabas, porque le van a decir: Bueno, si usted viene como sindicado, como llega todo el mundo inicialmente, pues entonces le van a decir, ¡no!, el descuento o sea la rendición de pena del que se habla allí tiene prioridad primero para los condenados, y entonces usted como sindicado puede pasar 6 meses a un año hasta que ...

**Daniela:** si, hasta que se arregle la situación

**Jorge:** Si, que esta de buenas o le unte la mano a alguien y ¿lo ubiquen?... ¿Si? ... ¡Allá todo es corrupción!

**Daniela:** y digamos... ¿Tú en qué programas en general estuviste?

**Jorge:** Yo hice de todo, porque igual yo llego y desde que yo llegue corrí con suerte y empecé que en lectura dirigida, imagínese yo llegue con bachiller y me puse disque a validar bachillerato, con tal de hacer algo y quitar tiempo.

**Daniela:** Si claro

---

<sup>1</sup> Nombre adoptado para proteger identidad

**Jorge:** valide bachillerato, hice sistemas, hice técnico en contaduría, hice tecnólogo en gestión financiera, trabaje en zapatería, trabaje en talleres, hice peluches (risas), eso fue todo lo que yo hice.

**Daniela:** ¿nunca tuviste asististe a esos programas donde tu trabajas y esa empresa a la cual estas trabajando, te paga?

**Jorge:** nooooo...

**Daniela:** ¿Nunca tuviste acceso a esos programas porque no podías o porque no habían programas de ese tipo?

**Jorge:** En Bucaramanga había un programa de esos en zapatería, o sea, que empresas de la parte externa le llevaban el kit de material para armar el par de sandalias y le daban a usted un porcentaje y sacaban y vendían el producto a almacenes, pero eso umm ... pues eso es muy poco lo que se maneja eso ¿Por qué? Pues porque al INPEC no le interesa que usted gane, solo mantenerlo entretenido para que usted no joda, pero como tal y que usted haga un ahorro o que gane algo ahí es poco probable, tal vez usted hace un muñeco, un carro y lo vende a otro, o lo rifa y bueno... esa es su manera de subsistir. Pero así convenios con empresas externas ... muy pocos, muy pocos.

**Daniela:** y cuándo te condenaron, ¿cómo sobrellevaste los primeros días en la cárcel?

**Jorge:** eso es ... desesperante y de cuidado, ese momento es de cuidado porque si usted no se controla y no se concientiza de la realidad que está viviendo y le va a tocar vivir, puede ser que se trastorne, y a mucha gente le paso eso... se trastornaban, tiraban a suicidarse, se cortaban porque no aceptaban que bueno les decían usted está condenado a 30 años. Ya usted tiene que mentalizarse que ese es su modo de vida y mirar qué va a hacer y cómo le va a hacer pero si no lo acepta y no se mentaliza es peligroso.

**Daniela:** no les brindan apoyo psicológico cuando entran?

**Jorge:** nooooo, psicológico es siéntese y llore

**Daniela:** ¿Cuándo tu entraste no te hicieron una especie de valoración? Y de acuerdo a tus capacidades, y tu hoja de vida dijeron ... tú vas para programas de educación, o para x trabajo? ¿No? ¿Allá nunca se manejó así? ¿En ninguna?

**Jorge:** no, no, no, eso en todas es igual y no es tanto que se haga valoración, la única que se hace valoración es una valoración médica superficial, pero como tal de sus conocimientos que usted trae? ... no Pero entonces en el momento en que usted tiene que iniciar el programa de resocialización comienzan a preguntar: ¿usted qué estudios tiene? Y entonces se lo convierten como en obligatorio y a empezar de ceros. Usted no tiene primaria pues va a tener que validar su primaria, si ya tiene primaria y no bachiller pues continua con bachiller. Si ya es bachiller y hay

la opción de educación superior, que es muy poca, demasiado poca, y si usted puede acceder pues lo hace, pero son contaditos los casos

**Daniela:** ¿sí?

**Jorge:** Claro Mujer porque son muchísimos, muchísimos internos y ahí veces un convenio con una universidad no le va a ofrecer arriba de 20-30 cupos y en muchas de las ocasiones el interno tiene que pagar. Porque hay unos programas que el INPEC le financia una parte pero es casi imposible usted poder acceder a eso

**Daniela:** Depende los contactos

**Jorge:** Exacto desde que usted le unte la mano a alguien, con alguna influencia que usted tenga, posiblemente pueda acceder

**Daniela:** Donde estuviste ¿estaba permitido el uso de celular?

**Jorge:** que va a estar permitido! Pero allá como en todo lado, si usted tiene la forma, se consigue lo que necesite. Como en todos lados, si usted tiene los medios, los consigue. Pero entonces ya en Bucaramanga, como nosotros estábamos con lo de justicia y paz, ya tenía computador que ese sí estaba permitido, autorizado. El computador era autorizado pero el internet no, ya? Pero eso de todo se consigue.

**Daniela:** y ¿pudiste tener acceso al beneficio de las 72 horas?

**Jorge:** no mujer, no porque nosotros por la gravedad de los delitos, o por la calificación de los delitos que eran delitos complicados, nos juzgaba la justicia especializada, y esta justicia no contempla el beneficio de las 72 horas, lo contempla y lo concede la justicia ordinaria.

**Daniela:** pero ¿tus compañeros sí tuvieron acceso?

**Jorge:** ahhh si claro, estábamos también en ocasiones con población carcelaria normal y ellos sí, ellos salían inicialmente cada 2 meses y después cada mes sí?

**Daniela:** Y ¿ crees que es un buen beneficio?

**Jorge:** si, pues es súper bueno porque es el preámbulo de usted ya salir en libertad entonces usted ya no va a salir tan ciego y prevenido porque usted ya con sus 72 horas, experimenta, va y mira como está el mundo, vuelve usted como acostumbrado porque no crea usted sale y como que el mundo lo asusta, porque usted viene de un encerramiento de 4 paredes, allá usted tener la libertad de moverse, usted hasta se enreda para caminar ... yo se lo digo, fueron 12 años, yo como que lo pensaba para dar un paso largo porque ya usted está acostumbrado a un espacio reducido , y ya poderse mover a donde quiera es diferente y el cambio es del cielo a la tierra.

**Daniela:** ¿Conociste personas reincidentes?

**Jorge:** uff mi amor eso allá entraban y a los 15 días estaban otra vez allá

**Daniela:** pero ¿El ambiente en la cárceles tu crees que influye para que una persona reincida? Por ejemplo eso que dicen que las cárceles los vuelven más delincuentes.

**Jorge:** si, es una realidad que no se le puede negar a nadie. Porque la cárcel es la escuela del delito, es la escuela del delito

**Daniela:** En todas las que estuviste ...

**Jorge:** en todas usted va a encontrar el mismo modus operandi, es la escuela del delito ¿por qué? Aunque eso va en cada persona, el igual que la resocialización es personal, las decisiones que usted tome son personales. Pero si una persona se dedica a la delincuencia y eso es lo que quiere hacer en la vida, pues allá llega y se especializa, porque allá va a encontrar el amigo que tiene los medios para hacer un delito ya más grande porque ya tiene una banda establecida, porque tiene un grupo mucho más fuerte y pues ya se asocia con él, lógico allá va a escalar. Ya va a aprender otras técnicas, otras cosas que de pronto no sabía y se especializa en el delito.

**Daniela:** bueno pero en un caso hipotético que hayas conocido una persona que hizo carrera en el delito, ellos también participaban en programas de resocialización?

**Jorge:** mujer allá todo el mundo, casi que lo obligan pero en el momento en que usted este condenado, cuando ya le emite un juzgado una sentencia usted ya tiene que estar en un programa de resocialización, ¿por qué? Porque la ley se lo obliga porque lo uno, tiene que resocializarse entre comillas para poder regresar a la sociedad de donde salió y al mismo tiempo tiene que redimir tiempo, porque por cada día de estudio y trabajo, le quitan un porcentaje de tiempo de su condena entonces lo hace o lo hace, aunque hay gente que aun estando condenado, no lo hace.

No lo hace y pues igual no lo obligan porque cómo lo van a obligar, si la persona decide no hacerlo y pagar físico toda su condena quién le dice que no.

**Daniela:** ¿tú crees el acceso a esos programas puede disminuir esa probabilidad de que sigan delinquirando?

**Jorge:** mujer, esas son decisiones personales, usted puede estar en el mejor de los programas pero si en su mente esta otra cosa, está en delinquir o en hacer algo peor de lo que hizo de nada le va a servir la resocialización. Va a la resocialización pero como por quitarle tiempo a su sentencia, por redimir tiempo, mas no por resocializarse. Pero asiste, lógico con tal de quitarse tiempo de encima, pero en su mente hay otra cosa. Solo cada quien sabe por qué hace lo que hace, no hay de otra.

La cárcel es un mundo totalmente diferente a este, pero alterno al de afuera porque tanto la vida de uno tiene que seguir allá pero de los que se quedan también tiene que seguir pero si usted no sabe afrontar la situación, pues lógico, eso es como una jauría de leones, hienas, lo que sea, entonces si usted se descuida pues el sistema se lo comen, si usted no se controla mentalmente, usted va a resultar involucrado en el vicio, el consumo, ya en delito dentro de la cárcel y eso lo va a envolver y ya no lo va a dejar ir, por qué, porque si usted se dejó coger del vicio y usted no

tiene con que comprar vicio, va a tener que obligarse a robar, a chuzar al otro, a hacer cualquier cosa con tal de conseguir, y ya va a cometer un delito dentro de la cárcel que ya no es acumulable a sus otros delitos y le va a representar quedarse prácticamente de por vida allá. Entonces ya lo envolvió y no lo dejó salir.

En lo personal, los programas de resocialización fueron útiles allá y acá, pues claro allá fueron útiles porque tenía la mente entretenida en algo productivo y estaba haciendo algo, devengando algún recurso, estaba aprendiendo cosas que no sabía y usted mantenía su tiempo de tal manera que llegaba cansado, se duchaba y listo a dormir, ¿sí? Usted no tenía tiempo para estar pensando o deprimirse mucho pues, igual sirve porque acá afuera pues son cosas que yo no sabía, artes que no sabía antes.

**Daniela:** y eso también acrecienta las posibilidades de ...

**Jorge:** pues mujer, son las causas para que las personas reincidan muy aparte del delincuente y de lo que sea, todo el mundo necesita comer, necesita vestirse y más si usted tiene familia. Hombre usted no va a permitir que sus hijos lloren de hambre, y si usted se ve obligado a delinquir, pues vuelve y lo hace.

**Daniela:** ¿Tu qué pensabas cuando ibas a salir en libertad?

**Jorge:** son muchas las dudas que le asaltan a uno, son bastante porque usted no sabe si su núcleo familiar lo va a recibir, si va a tener cabida en su casa, si no lo van a rechazar, si no van a haber problemas de tipo personal por su seguridad, o legales, entonces todo eso usted lo piensa antes de salir, qué me voy a poner a hacer, en qué voy a trabajar, de dónde voy a devengar un recurso y eso le asalta a todo el mundo que va a salir porque todos estamos en la misma situación, todos, todos, será pues uno que otro, por ahí un político corrupto que hay dejado bastante plata, pues no se afana pero el común no, todo el mundo tiene que pensar qué va a hacer.

**Daniela:** Cuéntame, ¿qué te ayudo a superar esa crisis postpensa que da?

**Jorge:** Pues mujer, en estos casos es fundamental usted contar con un apoyo, pues en mi caso no puedo quejarme porque el apoyo familiar fue excelente y de algunas personas, muy pocas ... pero sí. Pero igual es un cambio extremo porque son muchos años.

**Daniela:** ¿alguna vez pensaste en aplicar esos conocimientos en un trabajo?

**Jorge:** claro porque si uno tiene la opción de montar una micro empresa, de montar su negocio personal entonces uno ya sabe cómo elaborar los productos, como hacer sandalias, zapatería, como elaborar peluches, todo... entonces sí, uno lo ve que a futuro le puede servir.

**Daniela:** una microempresa, y ¿qué pasa al momento de adquirir un trabajo?

**Jorge:** los programas de estudios y trabajo y eso sirven para lo que yo le dije antes, si usted pretende montar una empresa personal, familiar, le sirve, lógico porque usted tiene el conocimiento. Pero ya usted para acceder a una empresa, de todas formas el antecedente va

negar todo, porque usted queda fichado, y el antecedente... tendrá que ser un empresario conocido, cercano que le dé la oportunidad de trabajar, conociendo la situación suya pero así como tal que vaya usted a concursar a un empleo y presente su hoja de vida, lo va a devolver de inmediato.

**Daniela:** Exacto

**Jorge:** pero en el caso de nosotros es diferente porque nosotros estamos con un programa que es la ley de justicia y paz.

**Daniela:** Aja

**Jorge:** y tenemos un tratamiento diferente de pospenados al preso común y corriente.

**Jorge:** ¿Por qué? Porque nosotros salimos y tenemos que seguir con el proceso afuera. Y ¿en qué consiste el proceso? en un acompañamiento de la agencia colombiana para la reintegración, que tengo que reunirme con un psicólogo por ahí cada 15 días, y pues bueno... la charla, le dejan a uno por ahí un trabajito y... el cómo va. Y el Estado pues afortunadamente a nosotros nos da una bonificación por el periodo de un año y pues condicionado a cuatro años si uno estudia. Pero en el caso de uno, yo ya estudie, ya qué me voy a poner a estudiar ahorita, si igual de nada me va a servir. Por lo menos, el estudio que tengo ¿para qué me sirve si empleo no me van a dar? Entonces no me sirve seguir estudiando porque para qué?... Pero sí es diferente el programa porque uno tiene acompañamiento ... tiene que cumplir unos ...

**Daniela:** Pero así debería ser para todo el mundo, no solo para los del programa de Justicia y paz

**Jorge:** exactamente, debería ser para todo el mundo. Sé que existe algo que es un programa para pospenados o sea que en el momento que salen, que hay entidades que ayudan de pronto a ubicarse por ahí que de pronto en una casa, porque hay gentecita que sinceramente no tienen nada. Salen a la espera de devolverse más bien allá. Pero hay fundaciones que de pronto le solucionan habitación por un tiempo, comida por un tiempo y a ver en qué se pone a trabajar, no es fácil, y esa es una de las causas de la reincidencia. Esa es de las causas fundamentales.

**Daniela:** ¿Cuántos años estuviste en prisión?

**Jorge:** 12 años. Entonces es usted salir de un ambiente al que usted ya está hecho a un modelo de vida que usted lleva solo y usted va tener que llegar a un mundo que ellos también ya llevan solos porque ellos ya han tenido que hacer sin usted y entonces ese proceso de usted acoplarse a la vida de ellos, de no ir a chocar con lo que ellos traen y de pronto ir a causar un lío porque puede presentarse porque como yo le digo ellos ya tienen su vida establecida y uno de pronto llegar a poner normas y lo que sea pues no va a funcionar. Por lo demás pues como le comentaba, lo que se trae del acompañamiento del Estado pues sirve porque usted trae como la certeza de que usted por lo menos va a tener un mínimo, algo muy básico para suplir sus necesidades porque después de todo ese tiempo, usted ya no tiene dinero, no tiene nada.

Pero si usted sabe que sale con eso, sale como más tranquilo, porque bueno sabe que paso el mes y usted va y cobra su bonificación y se empieza a devengar, principalmente por eso y ya. Pues

qué le digo yo como el impacto psicológico, el cambio de ambiente, el cambio de horarios, es muy berraco usted habituarse a los horarios normales de comida porque allá se manejan unos diferentes, entonces eso también pesa.

**Daniela:** cuando son personas que no tuvieron oportunidad de una atención pospena, ellos nunca tienen apoyo psicológico, antes de salir?

**Jorge:** pues sí allá hay unos programas que ofrecen y ellos van tratándolos como de orientar para que el cambio no sea tan brusco, si creo que tienen sesiones de psicología y programas para irlos ambientando, preparando para así reintegrarlos a la sociedad.

**Daniela:** Nunca sentiste actitudes excluyentes hacía ti por haber estado en la cárcel?

**Jorge:** Claro, eso se manifiesta y se siente, se siente porque por lo menos en el caso de nosotros estamos cohibidos de volver a la región de donde éramos, tuvimos que dejar todo tirado, prácticamente sale uno con el estigma del bueno y el malo y la familia desplazada entonces lógico que esa es una estigmatización terrible y no solo para uno, porque la familia va con uno, ¿ve?

**Daniela:** y ¿tú crees que la resocialización existe?

**Jorge:** eso va en la persona, ella existe en el papel y está a la disposición del interno, que en ocasiones es complicado acceder sí es complicado, pero si usted logra acceder y quiere hacerlo y se propone hacerlo lo hace, y le sirve pero ya es su decisión personal. Por qué? Le voy a dar un ejemplo, si usted listo, le dieron la oportunidad de validar su primaria si no la tenía, usted sabe que sale del patio a las 8 am va a estudiar hasta las 11, almuerza y listo, si usted se lo propone va a aprender, va a validar su primaria y va a validar su bachillerato y hay muchos que no, muchos van por descontar sus 4 horas, miran como pueden ir a vender vicio por allá, como traen vicio, como traen elementos robados de otro patio pa' vender en este ve?, entonces ya la resocialización va es por otro lado, por eso le digo, ya es personal.

**Daniela:** Si pudieras cambiarle algo a la cárcel para que funcione mejor, ¿qué sería?

**Jorge:** Lo que pasa es que el sistema está mal establecido y es un sistema muy permisivo, el sistema colombiano es un sistema muy permisivo, permisivo en ¿qué sentido?, en que usted no lo obligan a hacer las cosas, y yo pienso que a uno deberían obligarlo, el Estado debería obligarlo por lo menos a producir lo que usted va a consumir a diario y a ir haciendo un ahorro programado para usted en un momento de una necesidad o en el momento que salga, tenga usted un ahorro para iniciar algo, o si su familia tuvo una calamidad, pues ayúdele ... es muy permisivo porque usted allá simplemente, lo que le digo, sabe que allá tiene comida y dormida, no le afana nada más en la vida, tiene comida y dormida y si le gusta el vicio allá tiene el que quiera, porque allá se consigue más casi afuera, entonces qué le afana a una persona de esas... mientras que si el Estado lo obligara y las leyes fueran más severas en ese sentido, ¡hombre!, la persona cogiera mayor responsabilidad y que por lo menos la sanción interna no fuera disciplinaria, porque es que las sanciones internas sí usted la embarra, bueno vamos a quitarle tanto de redención, vamos a quitarle visita, pero si usted no tiene visita, a usted qué le importa



que le quiten visita y si usted no se quiere ir... ¿qué le importa que le quiten redención? Pero si ya le implantaron un sistema más fuerte donde le dicen, ¿o usted hace o hace?, ¿o produce o produce?, y al mismo tiempo que si usted es juicioso y produce, hombre... prémienlo, quitándole tiempo, o económicamente de acuerdo a la dependencia que usted este, o ubicándolo en un establecimiento de menor seguridad donde usted tenga mayor movilidad, pero mientras eso no suceda, esto va a ir de mal en peor, porque esto es muy permisivo.

Un ejemplo, el delincuente común ya se sabe la ley de memoria, ese es un abogado especializado, entonces él sabe que si salió y se robó un celular, eso es cuantía menor... lo van a llevar, y lo sueltan, y así es el mismo círculo vicioso porque él sabe que no le va a pasar mayor cosa, sabe que llega a la cárcel y allá tiene los amiguitos que lo están esperando con el bareto de marihuana en la puerta, entonces dígame ¿qué le afana a un feligrés de esos?, y el sábado está llamando a la familia pa' extorsionarla porque eso es lo que hacen, extorsionar a la familia: "uyy mamá es que debo tanto y si no los pago me van a joder"... y la pobre vieja, lave ropa, pártase el espinazo pa' llevarle 20 mil o 30 mil. Mientras que si el Estado le dijera... bueno mi viejito ya la embarro una vez, bien. Lleva dos, bien. A la tercera lo voy a mandar para una colina penal donde solo vaya mi Dios, y le garantizo que se ajuicia, se ajuicia, al menos de 100 unos se ajuiciaran.

**Daniela:** para ti ¿sería importante que se implementara un acompañamiento pospena?

**Jorge:** sí claro, yo lo propuse allá... lo uno un seguimiento porque tiene que haber un acompañamiento psicológico, pero fundamental ... yo se los propuse varias veces, el gobierno debería tener disponible una bolsa de empleo para el pospenado, basado en las facultades que el man traiga de allá, que haya aprendido, que sepa, en las artes que sepa, u con empresas privadas o el sector público que usted salga y le digan: mire mi viejo ¿usted quiere trabajar? Tiene estas opciones, lógico que usted sabiendo que tiene un ingreso, que tiene que trabajar, no le va a quedar tiempo de pensar en reincidir. Pero si usted sale y bueno ... paso el primer mes, ¿y ahora yo qué hago?, y bueno... paso el segundo que no, que le piden la pieza, que no hay pa' comer, qué va a hacer... tiene que decidirse, o hace o hace, mientras que si el Estado le diera una opción: vea esta es la bolsa de empleo que tenemos para usted muchacho, vea a ver qué le sirve de allá.

**Daniela:** aparte que es una forma de motivarlos

**Jorge:** claro, porque si usted va a pedir empleo y solo por sus antecedentes le dicen que no, eso genera sentimiento de rechazo, de resentimiento. Que el Estado tenga una bolsa de empleo, porque el trabajo del Estado es hasta la puerta de la cárcel, y el proceso debe tener una continuidad, y antes de lo psicológico es lo laboral, porque desde que usted tenga lo laboral no va a tener problema con lo psicológico porque no va a estar pensando en el arriendo, en el estudio, en la comida, porque ya sabe de dónde, pero sí usted no tiene nada... se chifla. Ahí si va a necesitar psicólogo. Pero si está trabajando, inclusive el Estado puede saber dónde está, qué está haciendo, y va a ser más fácil, ¿si ve?

Porque hay que tener en cuenta que allá no solo cae el ladrón por profesión sino que también cae gente que nunca debió caer en la cárcel. Uno allá ve gentecita que sinceramente no debieron caer allá, campesinos humildes, gente que por un mal momento tuvo que matar a otro, o porque se le

entraron a la casa a robar, entonces páguelo por bueno, gente que nunca en la vida pensó estar allá.

**Daniela:** Pero la estigmatización es la misma

**Jorge:** nooo, eso ya es igual que todo, va a ser igual que el delincuente más delincuente. Y lo maluco es que la gente no piensa que de la muerte y de la suerte nadie se escapa, téngalo por seguro, y uno tiene familia, y ese que estigmatiza... tiene familia, y él tiene carro y por desgracia atropelló a alguien. La gente nunca piensa en eso porque está bien y cree que nunca le va a pasar pero resulta que le puede pasar.

Por ejemplo, mucha gente habla de la violencia pero no la ha vivido, es muy diferente cuando a usted la guerra se le mete a la sala de su casa a cuando usted la ve por televisión. Es lo mismo de que ojala se pudra, o que no salga porque le puede pasar a uno también, no le ha pasado a uno pero cuando ya lo paso, ya lo piensa. Y es una realidad que la gente no entiende hasta que le pasa.

**Daniela:** ¿ qué hay del papel de las fundaciones?

**Jorge:** depende de la cárcel, sí usted va a una de mediana y mínima seguridad esas fundaciones tienen un acceso fácil, porque pues uno ve que los hermanitos, que los testigos de Jehová, que las ONG, que no sé qué, eso todo el mundo hace fila pa' entrar, y entran, pero vaya a ver lo mismo en una cárcel de alta COMBITA, Valledupar, no los van a dejar entrar así de fácil porque las condiciones son extremadamente diferentes, entonces sí los dejan entrar, los dejan entrar 30 min y se salen y eso en una jaulita aparte, no los van a dejar entrar al patio para revolverse con todo el mundo. Mientras que una mediana y mínima eso entran al patio y son uno más, entonces no tienen problema, por las condiciones diferentes.

El papel aguanta todo china, y cuando usted lee las cosas pues la idealiza y bien, y está muy bonito pero no, la resocialización como tal existe y está en el papel, hay una ley asignada para eso, pero vaya usted en la realidad a ver eso y como interno a intentar acceder a eso, ya no es tan bonito como usted lo lee en el papel, ya no, por lo que yo le estoy diciendo, por unos parámetros que hay que tener en cuenta: que usted no es condenado, que usted es sindicado, y usted puede pasar 2 a 3 años sindicado, ¿ entonces? ¿Ese tiempo qué?, ¿Se le pierde?...

**Daniela:** pues Jorge ese era como más o menos los temas que quería desarrollar en la entrevista, ver que lo que se establece en la ley de que la resocialización se logra por medio de programas educativos, de trabajo, deporte, cultura, ayuda espiritual y psicológica...

**Jorge:** eso es mentira, vea ...pueden haber todas las reformas que quiera, pero el mundo de la cárcel va a seguir siendo el mismo, usted mirara el director del INPEC y el presidente diciendo que vamos a acabar con el hacinamiento, que vamos a acabar con la corrupción, que vamos a acabar ... pero mire, un patio de una cárcel es un comparativo como con una entidad del Estado, como con un barrio, como una comunidad... ¿Por qué? Porque allá no es allá llegue, como aquí estoy y no me han visto, no señora, usted llega allá y allá hay un cacique. ¿Quién es el cacique?, es un delincuente de los más delincuentes que tuvo plata para cuadrar con el director de la cárcel para que lo pusiera de cacique ahí, porque él no es que llego y se autoproclamo y “yo voy a ser el

cacique, aquí me paro y cojo el control y ya”, no, eso es lo que la gente cree. Para que un cacique llegue a serlo o para que una persona llegue a ser cacique es porque cuadra con el director de la cárcel y le dice bueno “ ¿cómo es para que me deje el patio?” entonces el comandante le va a decir “ bueno hermano, consígame 100 millones de pesos”, un ejemplo, puede ser más o menos pero no van a ser 2 o 3. Le dicen “Bueno, consígame 100 millones y lo pongo en el patio, y me da tanto por cada mes” porque esa es la economía y así es que funciona la cárcel.

## **Anexo 2. Entrevista Directora Fundación AKAPANA.**

**Septiembre 15 de 2016**

**Entrevistada: Blanca Lentino**

---

**Daniela:** A continuación voy a hacerle una serie de preguntas, la idea es que no se someta a preguntas cerradas sino que estas van direccionadas a que tengas margen de respuesta.

**Blanca:** Sí, entiendo... Bueno, comencemos.

**Daniela:** ¿ la fundación con qué población carcelaria trabaja?

**Blanca:** Con todas

**Daniela** ¿Todas?

**Blanca:** con los niños, o sea con mujeres ¿no?, trabajamos con las mamás, con los niños, con los padres, porque los padres también son... pues regularmente uno olvida a los papás, a los abuelos, a la familia extensa que es la que sostiene a los niños. De hecho ahorita tengo una mamá que me tiene con el corazón arrugado, porque es una abuelita que está necesitando ..., no tiene mercado, está pasando muchas necesidades y me llamo angustiada que no tiene que comer, que no tiene ni siquiera para pagar el gas.

**Daniela:** ¡Ayy Dios!

**Blanca:** y estoy ... pues terminando un trabajo que me encomendaron y entonces con el envío del trabajo, voy a enviar la solicitud para el mercado. Entonces esa es más o menos la finalidad. Nosotros trabajamos, tenemos varios proyectos, lo que pasa es que somos una entidad que no cuenta con muchos recursos, entonces nos toca paso a paso. Pasito a paso, y pues por ahora nos está yendo bien.

**Blanca:** pero bueno, ¿cuál es el enfoque de tu investigación?

**Daniela:** Quiero demostrar que el tratamiento penitenciario no es suficiente para poder asegurar un proceso de resocialización exitoso tal y como lo plantea la ley, de hecho se olvida que es necesario recurrir a programas de acompañamiento y no se tiene en cuenta las conductas excluyentes por parte de la sociedad.

**Blanca:** ¿Tú has leído sobre los programas de resocialización de Estados Unidos?

**Daniela:** No

**Blanca:** Te recomiendo que los leas porque el tratamiento penitenciario colombiano es muy diferente, de hecho ni siquiera lee los de Estados Unidos, lee los de las reclusiones de Oslo, ¿por qué? Porque en Noruega tienen una isla para los reclusos, y los reclusos se tienen que conseguir la comida, todo lo que ellos gastan tienen que conseguirlo ellos mismos, todos tienen que trabajar, ellos viven con sus familias pero tienen que trabajar. Ese mismo marco lo quiso hacer

Ecuador pero en cárceles, pero obviamente tener familia dentro de las cárceles, pero pues ... ya hay algunos que tienen niños hasta los 8 años, pero ya es muy complicado porque es como umm... es como pegarle a los niños la delincuencia. Van a vivir dentro de delincuentes, es decir, no va a haber una resocialización mientras que en Oslo, es estudio, trabajo, todo.

**Daniela:** ¿es como una ciudad pequeña?

**Blanca:** Más o menos, y el requisito es que los que no tienen esposa e hijos tienen que estar aparte y ya si forman familia allá, eso ya es otra cosa, pero si tienen que ser, o sea, es muy estructurado.

**Daniela:** Es que eso es lo que yo he venido investigando porque aquí se establece en teoría que hay unos programas, pero solo se limitan a estos, y además...

**Blanca:** No son contundentes

**Daniela:** eso es una cosa pero digamos los programas en si no dan de pronto en el punto central, digamos... la resocialización y la reincidencia son problemas que tienen muchos factores que pueden incidir pero los programas o el tratamiento penitenciario solo se limitan a una cosa y es a ocupar el tiempo, ¿si me entiendes?

**Blanca:** si, y una cosa es ocupar el tiempo y otra cosa es descontar tiempo.

**Daniela:** exacto, entonces ya no lo ven como una cosa productiva sino como yo estoy ahí, hago mi trabajo y salgo más rápido.

**Blanca:** No hay conciencia, y bueno las cosas y las personas que quieren cambiar muchas veces se encuentran con tropezones, con tropiezos. Digamos la universidad, la UNAD, tiene programas, ha hecho convenios con el INPEC para darle a los internos educación en algunas carreras, pero resulta que el convenio es que ellos deben pagar \$300.000 pesos, pero ¿de dónde?. Hay empresas que van a hacer trabajos pagos allá, pero resulta que esas empresas aparte de que ahorran parafiscales, pagan muy mal.

**Daniela:** ¿pagan muy mal?

**Blanca:** ¡jum! Hay internas que sacan \$100.000 en un mes de trabajo, o sea eso para qué les alcanza. Mira no sé si tu hayas visto el diseñador social

**Daniela:** emmm no

**Blanca:** bueno, él hizo en expo Cali show 2011- 2010, se fue para Jamundi e hizo toda la colección con las internas de la reclusión, ¡unos bordados!, unas bellezas porque en Cali lo que trabajan, el bordado Calado y todas esas cosas; hay internas que trabajan espectacular eso pues porque han aprendido eso en Jamundi, y el tipo no les pago. ¿Sabes con qué les pagaron? Con descuento en tiempo, y llevar a 4 internos, dos hombre y dos mujeres al desfile, vestidos de

amarillo, del color caqui de la reclusión, les faltó el grillete y las esposas para sacarlos, para mí eso fue denigrante

**Daniela:** eso ni siquiera salió en los medios

**Blanca:** no, eso fue en Cali exposhow, busca y vas a ver y al final sale él con los 4 internos, y cuando los internos se dieron cuenta que una falda bordada, hermosa bordada la vendió en \$5.000.000 de pesos, ¿qué pasa con los internos? ¿cuál fue la motivación?, ¿descontar tiempo? Mientras que otro se llena los bolsillos a costa de ellos, entonces esas son cosas que son injustas, que sí, que no tienen derecho, obviamente no tienen derecho, no tienen derecho a recibir un sueldo como los que están afuera, pero tienen un trabajo, pero páguelos por lo menos \$400.000 pesos, que ellos cojan \$100.000 y manden a sus familias el resto, no lo hacen, aparte de eso las empresas pagan un impuesto al INPEC por tener las empresas dentro, ¿ves? Entonces ...

**Daniela:** no se piensa en ellos, además el INPEC tiene muchas críticas precisamente porque no es la organización por excelencia para administrar los centros de reclusión. Tú ¿nunca has trabajado con población de la cárcel Distrital?

**Blanca:** eee no, porque yo me centre mucho en las mujeres del buen pastor. ¿Por qué? Porque yo estuve allá y conocí de cerca la vivencia.

**Daniela:** el día a día de allá.

**Blanca:** exacto, pero sé que la cárcel distrital les tiene, les enseña labores por competencia, es decir, hay unas que estudian... en el buen pastor hay unas que estudian, que me da risa, les enseñan manicure, pedicura, tintes, cortes o sea todo lo que es de peluquería, pero ¿Cuántas peluquerías hay en Bogotá?

**Daniela:** Artísimas

**Blanca:** en este barrio no más hay 6, en un solo barrio, muy competitivo. Bueno aprendió, te dicen a ti: ¿cuánto vale tu proyecto de vida?, que mi proyecto de vida sea montar un salón de belleza me vale 10 millones, ¿los tiene? No los tiene. ¿Le hacen seguimiento a esta persona después de que sale de la cárcel? ¡No!. Sacan a las mamás a libertad condicional, usted no puede salir de esa puerta, ¿cómo se mantiene? ¿Cómo trabaja? ¿Dónde trabaja? Hay trabajo para ellas ahí adentro de su casa, que puedan decir bueno yo trabajo, no salgo, estoy trabajando, estoy produciendo, ¿qué les voy a dar a mis hijos? ¿Qué hacen? Amarran el grillete a una silla y tiene que salir a trabajar, si no consiguen trabajo se van a delinquir.

**Daniela:** Ese es un punto, acompañamiento postpena no hay, cuando la persona sale de la cárcel simplemente salen y ya; y eso no es todo la estigmatización por parte de la gente de solo saber que usted estuvo en cualquier cárcel.

**Blanca:** alguna vez hicieron una reunión en el INPEC diciendo que iban a dejar los programas de educación para que los dictaran algunas fundaciones pues resulta que las fundaciones que están trabajando con los internos, la mayoría trabajan en el tema espiritual, somos muy pocas las

que estamos trabajando para empezar a dignificarlos, que piensen en un futuro, que tengan un proyecto de vida, porque usted le pregunta a un interno qué quiere hacer y pues es seguir delinquiendo por que qué más, los reincidentes piensan en lo mismo. ¿Por qué? Porque no tienen oportunidades laborales, no hay herramientas para trabajar, yo anoche estaba viendo un programa sobre la reinserción de los guerrilleros y que les van a dar estudios y que les van a dar no sé qué, y yo digo .. bueno y los que están en la cárcel ¿qué? ¿Si? Y yo no le digo que no, todos tienen derecho a una oportunidad, aquí no hay distinción, lo que pasa es que se resocializa un guerrillero y sale un guerrillero no resocializado de la cárcel, ¿entonces? Y que ellos se conocen todos.

**Daniela.** Y ¿cómo es salir de la cárcel?, ¿cuáles son las primeras impresiones que uno tiene?

**Blanca:** mira, yo a la primera mamá que ayude, duro 14 años, salió la otra 13 años, salió Sandra 13 años, hay personas que salen y dicen ¡no! El mundo va a poder conmigo, ella sentía miedo, era una persona fuerte y trabajó muy duro en el rancho porque la condena de ella era de 40 años, salió en condicional y tuvo un problema de salud pero ella me decía: Blanca es que no puedo, yo siento que no voy a poder, yo le decía: ¡Si puede!

**Daniela:** por eso, y se supone que el Estado por medio de su política carcelaria debería ver ese aspecto, pero hoy en día si no es por la ayuda de fundaciones como la suya, no tendrían nada después de salir. La política penitenciaria debería contemplar todo eso.

**Blanca:** cuando yo estuve en la reclusión el INPEC tenía un slogan que me da mucha risa “mi dignidad empieza donde termina la tuya” ese era el eslogan del INPEC. Y tienen otras “ Sembrar semillas de libertad” o sea todo, todo con el tema de la libertad, pero no solo es la libertad, se tiene que ser más contundente en el trabajo. Yo por ejemplo le escribí a la primera dama de la nación, le envíe el proyecto que nosotros teníamos, es un proyecto agroindustrial y me respondieron: muy bueno su proyecto, solo que las fundaciones son las que tienen que tener dinero para poder llevarlos a cabo.

**Daniela:** yo me entreviste con la directora de atención integral de la cárcel distrital, y le comente mi interés en el tratamiento penitenciario, porque la cárcel distrital se regodea por ser de las más dignas. Yo le decía, y ustedes ¿cómo evalúan los trabajos que se van a implementar? Y ella me decía: si hay espacio; y yo le preguntaba ¿y la educación? y ella siempre me decía, pues nosotros aquí no tenemos dinero, tu tienes que tener en cuenta que nuestro limitante es el dinero, si llega el Sena y dice que quiere dictar un curso y brinda todos los instrumentos, perfecto.

**Blanca:** yo tenía entendido que la distrital era como el ejemplo, que era una cárcel modelo. Pero mira nosotros a lo largo de estos 6 años hemos hecho un proyecto porque entendemos que el gran problema no son los niños sino también las mamás porque las mamás, a ver, nosotros les damos un hogar, que es lo que nosotros pensamos a futuro, sería un hogar donde el niño tendría todas las comodidades porque yo no quiero un hogar así como el de ICBF, sino que sean personas que se apropien de su entorno, que sientan que donde viven es un lugar para ellos, que se sientan en libertad, todo ese tipo de cosas que tiene un niño normal como si viviera en su casa, sale la mamá, se lo lleva después de 6 meses de acoplamiento, que ese es el tiempo que consideramos para que la mamá salga de la casa, el niño está viviendo bien, se va con la mamá y

si la mamá no tiene recursos ¿cómo van a vivir?, si no tiene una preparación ¿cómo va a trabajar? Va a vivir en algún sitio no como el niño está viviendo, va a delinquir porque no tiene con que mantener el chico o el último caso la mamá decide dejar al niño en la fundación porque para qué lo saca de su entorno si él está bien y pues yo no le voy a dar. Y pues esa no es la idea de nosotros, nosotros no queremos quedarnos con los niños, ni darlos en adopción, ni nada de eso porque uno de los objetivos de la fundación es que los niños tengan el lazo materno todo el tiempo, por eso hacemos visitas a Jamundi, entonces es tecnificar, es enseñar a las mamás desde la reclusión, darles herramientas para que cuando salgan, es más, empiecen a producir desde allá para que cuando salgan ya estén acostumbrados a ser productivos. Porque es que mire, sale la interna la familia la recibe, la felicidad... al mes, ¡mijita hay que buscar empleo!, a los dos meses ..., a los tres meses: mijita le va a tocar irse de acá porque yo no puedo costearla a usted ¿Sí? Y así es con el hombre, no hay diferencia.

Yo tengo una interna que la hija está becada por la fundación, la niña está estudiando psicología, la mamá no ha podido asimilar la salida, está en tratamiento psicológico afuera porque, le da miedo todo, esta angustiada, siente que su entorno era allá y no acá, y es ilógico... pero así le puede pasar a muchos internos que no tienen ayuda, una promoción.

Primero uno necesita un conocido para poder acceder. Por ejemplo Don Neftalí es un hombre que recurrió a mí para que yo pudiera agendar una cita con la directora de la cárcel porque él quiere montar su empresa allí de guante y elementos quirúrgicos para darle trabajo a las mamás. Allá le van a decir que un sueldo no, que usted tiene que pagarles por cada pieza que hagan pero no vaya a decir que va a pagar 200 pesos por gorro porque no. Allá había una empresa que por los dos calzones y el brassier les daba a las reclusas \$1000 pesos.

**Daniela:** pero ¿él tendría que darle alguna suma al INPEC?

**Blanca:** si, pero es lo que él se va a ahorrar en parafiscales, pero como todo el mundo quiere sacar provecho pues, si. Inicialmente nosotros queríamos comenzar un proyecto avícola donde tuviéramos una sola interna, una persona que salió de reclusión para que aprenda con nosotros, y con ese programa piloto demostrar que se puede hacer a escala repetitiva o hacerlo en grande, donde podamos tener más mamás y ampliar el proyecto, y por ejemplo hay carreras como de asistente agropecuario, o sea que puede manejar una finca, esa lo dicta el Sena, ellos pueden ir a dictarlo allá.

En la universidad, UNAD, dicta psicología, administración de empresas, tiene muchas carreras donde estas personas puedan aprender allá adentro, ¿qué se necesita? Que alguien o una persona los avale, los beque, los apadrine para que puedan estudiar, que si perdió el semestre, chao perdió su oportunidad.

Pero todo eso tiene que hacerse en conjunto con la reclusión, no se puede hacer solo, aparte y pues tecnificar a los papas adentro, hacerlos ver que .. bueno ... ¿usted qué quiere hacer cuando salga? Que yo quiero tener una panadería, bueno ... ¿usted es pandero? No, bueno entonces va a aprender a hacer pan, aprender costos y aprender esto y aquello para que funcione. Porque la realidad es que el recluso no puede salir a pedir empleo, él tiene que salir a montar su empresa, su mini empresa. Por lo menos Bavaria quiere ofrecer unos cursos de micro empresarios, Bavaria



tiene plata, es hacer ... busco hacer convenios para ver qué se puede hacer, pero básicamente es enseñar a trabajar.

Entonces es eso, si se hiciera un proyecto de ley donde todo el dinero incautado por narcotráfico, se destinara el 0.01% de ese dinero para que ONG que realmente demuestren que son cabales, que tengan compromiso, darles ese dinero para que apliquen ese dinero a educación de los internos, sería algo bueno, pero pues es difícil.

Hay mucho que hacer, el problema es primero que hayan oído, segundo que hayan manos y tercero que haya disposición. Porque todo el mundo piensa que los reclusos son de lo más malo que hay, un señor me dijo que si están allá es porque se lo merecen y yo le dije: no diga eso usted no sabe porque llegaron allá, usted no sabe en qué momento firmó un papel, que usted no sabe qué estaba haciendo y usted va a dar a la cárcel, ¡yo sé con quién ando!, ¡sé qué firmo! ... bueno pues eso está bien.

Yo no niego que hay gente que es muy mala, que tiene una condición mental donde su maldad ya es mental porque por ejemplo Garavito y los que han hecho matanzas son personas que ya no tienen sentido de humanidad, ya son personas entes, no sé cómo calificarlas, pero también hay mucha gente inocente. No viste el caso del señor, duro 9 años y después fue como qué pena no era usted (risas) al que iban a extraditar lo tuvieron 12 años y era un campesino y ahora está lleno de plata porque demandó. Pero es que esa no es, perder 12 años de su vida por un error.

Hay demasiado en juego en esto, y los que no tenemos recursos es arañando, convenciendo a la gente, sensibilizando, porque de verdad es un trabajo que no nos corresponde a nosotros pero si nosotros no lo hacemos, quién lo hace?

Hay personas que salen y quedan sin nada porque lo perdieron todo, porque los incautaron, porque los dejaron en la cochina calle o las personas que se quedaron a cargo de sus cosas se las dilapidaron y, salen sin nada ... así ...

Pero fíjate que hay un proyecto de pospenados pero es que es lo mismo o sea pero el proyecto es darle uno o dos meses a aquellos que no tienen a donde llegar, que si tu residencia es en Cali y estás en Bogotá, darte lo del pasaje para que vayas a tu ciudad. No es contundente, no se hace un seguimiento, oiga ... con el trabajo de las microempresas si se puede hacer eso, bueno vamos a hacer un proyecto, que yo quiero hacer un almacén de zapatos, cuánto cuesta la materia prima, cuánto cuesta la herramienta... tanto, ¿dónde lo vas a hacer?, bueno ya no pagas arriendo pero pagas servicios, eso vale tanto, mira empecemos, cada mes ¿cómo vas?, el producto se le ayuda a vender, eso es lo que hay que hacer.

Tú vas a la feria de las ONG que son promovidas por el gobierno, estaba el INPEC, estaba la fundación de Shakira, las fundaciones de los artistas, las fundaciones internacionales que están acá en Colombia y tienen sus recursos, ¿dónde están las pequeñas?

Quiénes se comen todas las fundaciones? La de Shakira, la de Juanes, la de Juan pablo, las de los cochinos artistas, por lo mismo, porque les descuentan impuestos y segundo reciben ayudas.

### **Anexo 3. Entrevista César**

Entrevista: César

Fecha de la Entrevista: 17 de Septiembre de 2016

---

**Daniela:** ¿Cuánto tiempo estuviste en la cárcel Distrital de Bogotá?

**César:** 6 meses

**Daniela:** En la distrital solamente ¿no estuviste en otras?

**César:** no, en la distrital y en la URI de Puente Aranda, un mes por el paro judicial. Nos tocó la época del hacinamiento y de los traslados entonces la distrital fue una de las que recibió gente y entre esas estaba yo.

**Daniela:** ¿Por qué estuviste allá?

**César:** el delito que me imputaron a mi es Homicidio preterintencional quiere decir que cuando resulta una persona muerta pero la persona que en cierto modo la causó no tuvo intención de hacerlo. Ese fue el delito que me imputaron

**Daniela:** ¿Cómo fue tu experiencia en la cárcel Distrital? ¿Cuándo llegaste, cómo fue todo? como fue la celda?, etc.

**César:** ¿También de la Uri? O ¿solo la cárcel?

**Daniela:** si quieres de las dos, como tu prefieras. Entonces, sucedió el altercado, te llevan a la Uri y ¿qué pasa en la Uri?

**César:** cuando a uno lo capturan le hacen una audiencia que se compone de tres partes, una que es la legalización de la captura donde se dice que el proceso fue legal, que no se hizo a la fuerza, no hubo heridas, que leyeron tus derechos. La segunda es la imputación del delito, entonces te dicen ya que queda legalizada la captura tu quedas imputado con este delito por esto y esto y esto que son las pruebas que se tienen hasta el momento, ¿bueno?, entonces esa es la segunda parte y la tercera parte es cuando se dicta la medida de aseguramiento entonces esta la libertad condicional, la domiciliaria y la penitenciaria entonces dependiendo de la gravedad del delito, dependiendo de si ellos creen que la persona tiene un arraigo, entonces el arraigo es la casa, la familia, la dirección que pueda asistir, pero pues pesa más digamos que el delito entonces como fue delito alto dictan medida de aseguramiento entonces el mío fue intramuros, que fue como una cárcel. Ahí mismo donde hacen las audiencia quedan las URIs, en la parte de atrás que son como las celdas de muchas personas entonces eso si es feo porque son espacios que hoy en día son de 5 metros de ancho por 10 de largo y ahí pueden meten a unas 50-40 personas entonces el hacinamiento es terrible, tienes que convivir con toda la gente que lleven, entonces hay habitantes de calle, hay violadores, hay asesinos, ladrones, todos los delitos se concentran ahí, mientras que los llevan a las cárceles que allá si los distribuyen por delitos. Eso es lo que tengo

entendido a partir de la distrital porque creo y por lo que he escuchado que es un poco más organizada.

Obviamente las condiciones de salubridad en la Uri son terribles, terribles o sea yo soy trabajador de la salud y es cuando uno se da cuenta y uno nunca ve eso y como no pueden entrar las cámaras digamos que las noticias no pueden sacarlo o no sé si es por presión de la misma fiscalía y eso pero no se puede. Entonces meten en una celda a 30 personas, tienes que dormir en el piso, no puedes salir en toda la semana, duras encerrado realmente encerrado, solo un día a la semana que dan 20 minutos de visita entonces a nosotros nos tocaba los miércoles entonces la familia va y te lleva comida, los saludas y ya.

Los baños no pueden tener puertas porque pues no sé, porque meten drogas, realmente hay muchas drogas, porque hay puertas donde pueden sacar armas entonces toca hacer absolutamente todo en frente de todos, entonces pues es una humillación terrible.

**Daniela:** te entiendo, cuando vienes de una condición de vida “normal” y llegar a eso, ¿entraste en depresión?

**César:** no, gracias a Dios no, creo que es terrible, creo que hay gente que si le da muy duro. Yo creo que la situación lo hace a uno. Digamos yo una vez fui de vacaciones a san francisco y allá queda una cárcel que se llama alcatraz que es una cárcel turística, entonces yo como turista hace mucho fui y uno dice juepucha uno no se aguanta un día acá, uno dice a mí me meten a un lugar de estos y o me escapo, me muero, me mato o me vuelvo loco, pero cuando enfrentas la situación ya desde otro punto de vista.. entonces tú tienes una familia, tienes unos amigos, una carrera porque yo estaba estudiando, entonces como que todo eso lo motiva a uno, y como en mi caso sabía que ( pues no puedo hablar mucho del caso), pues que yo no había hecho nada eso pues uno guardaba la esperanza de que cuando pasara el paro judicial se consiguieran las pruebas y se demostrara que fue como paso, entonces digamos que esas cosas lo motivan a uno porque digamos que es muy triste, es muy triste ver sobre todo la reincidencia de los delitos, porque me imagino que más tarde tocaremos ese tema pero las cárceles en Colombia no buscan reformar ni formar a una persona, sino simplemente están cumpliendo un castigo de una manera inhumana y no aprenden nada, no los motivan a nada entonces salen y dicen: pucha no he estudiado, no he hecho tal cosa y vuelven a hacer lo mismo.

Por lo general la gente que está contigo ha estado muchas veces entonces eso no es tan chévere, pues yo llegó de primera vez es un impacto, siempre hay como el líder, como uno ve en las películas.

**Daniela:** ¿En la Uri también?

**César:** Claro, se les dicen las plumas

**Daniela:** ¿Y Cacique?

**César:** aja, entonces se llama la pluma y entonces el dueño del patio se da es por el acceso a las drogas, entonces el que tiene las drogas es el que tiene la plata y el que manda, entonces al que le pueden entrar drogas porque hay drogas, hay armas, eso sí es inevitable, de todo, entonces el que

maneja, el que tiene más acceso, el que ha estado más veces, el que conoce más gente, el que tiene más contactos incluso dentro pues dentro de la justicia, entonces son los que ingresan las drogas, manejan la plata, son los que manejan la gente y la parte más fea digamos al principio es la extorsión. ¿Por qué la extorsión? Porque digamos tu llegas a la URI y son varias celdas comunicadas unas con otras pero por muros, pero para salir a los baños como tienen que quedar al frente de todo el mundo para que la policía vigile pues digamos que cuando sale una celda, las otras celdas quedan expuestas, la gente que está al frente de la celda entonces ellos te dicen: bueno chino usted llega acá, si usted quiere dormir lejos de la celda para que no le pase nada, ya me explico por qué, tiene que consignarme tanta plata a tal cuenta, entonces desde ahí empieza la extorsión. ¿Por qué? Porque si no pagas te dejan durmiendo al lado de la reja y cuando sale el resto de celdas al baño te apuñalan, te roban, te pegan, de todo, entonces eso es lo que pasa, desde ahí empieza la extorsión.

**Daniela:** ¿Cuánto es el precio por una celda?

**César:** Por una celda no, por un espacio entre la celda, digamos ... entre más atrás puede ser desde 400 mil hasta 1 millón,

**Daniela:** ¿Por mes?

**César:** por mes, digamos que las URI's digamos que como es algo temporal entonces pues es por el tiempo que este ahí, si él no tiene plata y se desespera y quiere drogas lo pueden volver a extorsionar entonces dicen... listo si no quiere dormir acá entonces vuélvame a pagar osino se va para allá o le pegamos o lo robamos, lo apuñalamos, lo que sea. Entonces empieza por eso entonces es un choque feo.

Tu llegas después de un .... Súper emotivo por la audiencia porque realmente son pesadas, la mía duro más o menos 8 horas entonces son 8 horas donde supuestamente muestran lo que a ellos les conviene mostrar para convencer al juez de que tome ciertas medidas, ¿si?, y más en mi caso que hubo mucha presión de medios también, entonces pues eso tristemente influye mucho en Colombia, y entonces tu llegas a la celda y de una vez te reciben a las malas, pues imagínate eso es súper oscuro, casi no entra la luz , no hay ventanas, no pueden haber ventanas entonces solo muros por todo lado y de una vez te reciben 4 tipos que no son los caciques sino son los “carritos”, entonces llegan los pelaos y te dicen: bueno este man es el jefe, este man es el que manda, usted tiene que hacer esto, esto y esto, te miran súper feo y preguntan el delito. ¿Por qué? Porque el delito tiene mucho que ver con el trato de la persona, si la persona es un violador pues les va súper mal en la cárcel, entonces les pegan, los violan, los extorsionan, entonces les va súper mal y sobre todo si son de niños, entonces digamos que ellos se toman la justicia, y digamos que las personas de altos rangos en las cárceles no toleran estos delitos. Pero en las URIs como son muy estrechas y mucho hacinamiento hay veces que se combinan entonces cuando llega esa gente, es terrible.

En las cárceles te dividen por patios entonces eso es. La comida si es pues terrible, terrible, terrible, y es triste, se me había olvidado, que hay mucha gente, sobre todo los habitantes de calle pues que en la calle no tienen techo, no tienen comida, entonces prefieren robar para volverse a

la URI y tener techo y comida, eso es así, lo ve uno mucho y cuando van a salir de la cárcel lloran. (risas)

Hay dure un mes, eso fue como en Octubre y de ahí pues con lo del paro judicial, había muchísimo hacinamiento entonces como que ciertas cárceles abrieron cupos, pues trataron de acomodar gente y a mí me trasladaron para la cárcel distrital, que ¿dónde queda? No sé, no me interesa saber

**Daniela:** ¿En serio?

**César:** si, la verdad no quería ni saber. Entonces pues el proceso para entrar a la cárcel es más estricto, uno llega y te hacen bañar, te esculcan absolutamente todo, te calvean, te toman las fotos, te hacen la reseña dactilar que es que toman tus huellas y confirman que eres la persona pues que se capturo, que se le imputó el delito y en la cárcel distrital dividen por delitos, pero también por nivel educativo, entonces eso es algo a favor y disminuye la incidencia de conflictos entre los presos, entonces digamos que el ambiente es un poco más manejable, creería yo por eso, entonces de ahí te entregan una tula con un uniforme, que allá le dicen “chanchon” no se en otros sitios como le digan, si también chanchon, te permiten la entrada de 3 bóxer, como de 4 camisas blancas, de tantas medias, de unos zapatos sin cordones, pero en realidad siempre entran cordones, elementos de aseo, cuchillas no dejan y pues ya, de ahí ya entras al patio pues que te asignaron según el estudio que ellos hacen entonces ...

**Daniela:** ¿en qué patio estuviste tú?

**César:** por mi nivel educativo, profesional, me llevaron a un patio que se llama *libertad*, que es donde están digamos, hay mucho narcotraficante mucho líder paramilitar, no hay guerrilleros, y abogados, médicos, gente profesional, pero el problema cuando yo estuve fue que los pelaos del buen pastor quemaron la casa, entonces los pelaos que son menores de edad y que son peores que los mayores quemaron el buen pastor, entonces como no tenían donde dejarlos, la distrital les dio un patio, para darles el patio, se tuvo que mezclar un momento, entonces ese día fue .... Campal porque imagínate tú, sí en el patio mío habían Bacrim, paramilitares que ellos eran los que hacían limpieza social y metían ladrones de otro patio entonces ... sí

**Daniela:** pero cuándo llegaste, ¿se manejó lo mismo... hay un dueño de un patio?

**César:** si, entonces yo llegue con la tula, menos mal llegue de noche. Allá los encierran a las 5 pm, porque hay gente que llega en el día y los meten en el día cuando está todo el mundo afuera y a ellos si les va súper mal. Yo llegue a la cárcel distrital al patio libertad, ah y otra condición para estar en ese patio es que tú puedes, digamos en tu condena hay mucha gente que por conducta excelente, por la conducta pueden redimir.

Entonces yo llegue a mi celda, una celda de 3x3, en esa celda hay un sanitario en la mitad, también sin puertas ni nada, el lavamanos que está encima del sanitario y cuatro camas que salen de la pared, que son de cemento y pues la puerta de hierro. Entonces yo llegue y habían 3 personas, también por la celda se maneja el que es más antiguo es el que maneja la celda, el que pone las reglas. Entonces en mi celda habían 2 por homicidio, y uno por violencia intrafamiliar,

entonces yo llegue y pues me dijeron, usted cuántos años tiene, usted que hace, que aquí las reglas son estas, estas y estas, también piden plata, entonces que por dormir en la cama tiene que pagar tanto, tanto y tanto entonces hay como ciertos trances que ellos dicen, digamos almohadas casi no hay, entonces yo le puedo conseguir una almohada pero me tiene que dar tanto, si quiere sábanas nuevas entonces le tengo que dar tanto entonces pues realmente todo eso se maneja.

**Daniela:** ¿ Y si no pagabas qué?

**César:** bueno, en la cárcel hay yo creo que 3 reglas que son inquebrantables, la primera es deber dinero, el que queda debiendo dinero le va supe mal, la otra es preguntar de más, nunca puedes preguntar de más y la última es decir mentiras porque ellos averiguan todo; ellos manejan muchos negocios desde adentro y conocen mucha gente de afuera, entonces si se averiguan que dijiste mentiras es lo peor. Entonces lo mejor no es deber plata, yo no les pague, yo les dije yo no le voy a pagar a nadie, yo no tengo por qué pagarle a nadie y si van a hacer lo que hagan pues háganlo, yo menos mal nunca pague un peso, ni en la URI, en la URI tampoco pague tampoco, ni en la cárcel, eso va con el carácter de la persona, hay gente que si se deja.

**Daniela:** Influye mucho el miedo con el que entras y eso

**César:** exactamente, nunca pague un peso

**Daniela:** ¿nunca te hicieron nada?

**César:** nada, llegue a la cárcel y como allá lo levantan a uno a las 4 am entonces a las 4 am a bañarse nuevamente delante de todo el mundo porque no pueden haber puertas, con agua fría, después dan el desayuno que es terrible, unas coladas ahí fermentadas con pan industrial que es súper duro, y cuentan las personas entonces es feo, es como en las películas que uno no sabe dónde sentarse.. (risas) ... entonces yo creo que todo va en la personalidad de la persona, entonces yo creo que todo va en la personalidad de la persona, yo desde que llegue tuve como buena empatía con mis compañeros de celda entonces pues me dejaron sentarme con ellos, uno de los de mi celda que estaba por homicidio pues ya llevaba muchos años allí entonces pues él tenía cierto status en el patio entonces pues me presentó bien, la gente respeta, realmente pues por el nivel educativo que había .... Un paramilitar jefe no es que sea el más educado si me entiendes? Ni que haya estudiado pero bueno el jefe literal no te va a coger a puños, él no va a hacer eso. Entonces es eso, la comida es terrible, el frío allá es bien maluco, no sé qué más

**Daniela:** ¿asististe a programas de resocialización?

**César:** si, la cárcel tiene ciertos programas como carpintería, tiene uno que es tratamiento de alimentos que son los del rancho que son los mismos presos los que cocinan con ayuda de un chef, pero la comida es terrible (risas), mm hay algo de sistemas para enseñarle a los pelaos algo de sistemas, hay otro que se llama CANAPRO, que ellos le decían Canazo productivo ( risas), entonces son los pelados que no han terminado su bachillerato entonces pues pueden acabarlo. Yo veía un problema y es que esos cursos son por ciclos entonces duraban 2 o 3 meses y tenían que pasar a otro entonces realmente nunca aprendían totalmente algo, entonces quedaban con

todo por encima, entonces como que no se motivaban y no aprendían bien para salir a trabajar en eso. Yo estuve en sistemas, porque soy bien malo para el computador.

**Daniela:** ¿aprendiste mucho?

**César:** si, pues algunas cosas pero más de Excel y eso, y estuve en panadería pues porque uno se desespera pues imagínate todo el día en un patio que es del tamaño de una cancha de microfútbol y de ahí pues todo para arriba que son cuartos, son 220 presos, entonces todo un día allá metido ... no

**Daniela:** ¿entonces lo hacías para ocupar tiempo?

**César:** si.

**Daniela:** ¿En ese patio donde estabas, había reincidentes?

**César:** muchísimos

**Daniela:** ¿alguna vez les preguntaste por qué reincidían?

**César:** si, entonces como yo... pues yo trataba de hablar mucho con ellos pues por mi profesión entonces eso también me ayudo a entrar bien al patio, y también porque allá se enferma mucho la gente, por el hacinamiento

**Daniela:** la depresión también, ¿no?

**César:** si también hay muchos medicados, pero ellos tienen un patio para todos aquellos que son bipolares, depresivos, esquizofrénicos, yo tenía entendido que ellos tenían que estar en sitios especiales pero allá había un patio con pacientes psiquiátricos, no sé cómo los manejan porque nunca entre a ese patio

**Daniela:** pero entraste alguna vez a otro patio?

**César:** no, no dejan. Solamente en el mío, 5 meses. Entonces pues ya, trataba de hablar mucho con la gente, se excusan mucho en la falta de oferta de trabajo entonces por lo general no han estudiado nada entonces van a salir a encontrarse con un trabajo de mínimo si me entiendes? Entonces si salen a ser escoltas de un traqueto o vender drogas o si salen a montar oficinas, que son las que cobran, pues les dan mucha plata, entonces pues ellos no ven a futuro muchas cosas, sino que ven por el momento la plata y la calidad de vida, entonces hacen mucho eso, reinciden muchísimo, hay mucho sicario que les va realmente bien, sobre todo los de oficinas. No sé si sabes cómo funcionan las oficinas

**Daniela:** ¿los gota a gota?

**César:** no, eso es otra cosa. La oficina es por ejemplo allá había gente de la oficina de Ibagué entonces por ejemplo un paramilitar o un narcotraficante hace un negocio de muchos millones de pesos con otra persona y esa persona no paga, entonces ellos para no meter las manos y

ensuciarse, van a una oficina y le dicen ... vea este man me debe tanta plata, x cantidad de plata entonces la oficina dice listo, yo la cobro pero me quedo con el 20%, entonces son cantidades de dinero. Entonces van y mandan a cobrar, ellos digamos ven mucho la oportunidad en eso cuando salen de las cárceles porque mueve mucho dinero y porque el narcotráfico nunca va a parar, porque es un negocio muy rentable. Ladrones... muchos, fleteros, digamos con ladrones hable con ellos en panadería porque ahí si mezclan patios y habían muchos fleteros en ese patio, entonces ellos eran como pues ya con armas, es una banda como más organizada, siguen a las personas, da mucho dinero entonces ellos no saben hacer absolutamente nada más entonces buscan la plata y realmente cuando uno habla con ellos, o sea los cogen al delito número 50 literal, o sea es lucrativo porque ellos hacen muchas veces lo mismo, los cogen en uno. Entonces habían unos, los que robaron ese carro de valores entonces ellos decían, mira el pensamiento de ellos, decían ese carro tenía tanta cantidad de dinero, nosotros sabíamos que lo robábamos y nos iban a coger, pero nunca devolvieron la plata, nosotros robamos, nos meten a la cárcel pero cuando salgamos la plata va a estar, así piensan ellos. Es muy difícil comprenderlos, pero cuando uno vive el día con ellos, pues no tienen motivación, hay mucha infidelidad de las parejas de ellos pues porque ellos ya han estado mucho tiempo en la cárcel, entonces como que no tienen ese incentivo para decir, yo voy a hacer bien las cosas. Y muchas veces las familias los abandonan.

Pues muchas veces uno no juzga a nadie, pero hay gente que es de otras regiones entonces pues las visitas son los domingos entonces no justifica o muchas veces la gente no tiene la plata para ir a visitarlos todos los meses, los visitan muy poco entonces no tienen motivación, si me entiendes? Vuelven a hacer lo mismo hasta que vuelven a caer. Hay mucha reincidencia.

**Daniela:** y ¿tú crees que los programas que se ofrecen pueden incidir a esa motivación?

**César:** Lo que te decía, el problema son los ciclos rotativos porque no aprendían bien y ¿qué ve uno? Digamos yo que tengo contacto con las fuerzas militares Entonces los soldados prestan servicio militar y cuando ya están a punto de terminar, llegan empresas a hacer conferencias y ofrecer trabajos. En las cárceles no pasa eso y me parece que sería importante hacer lazos laborales... entonces, los que hicieron carpintería entonces que venga una empresa y diga venga vea que necesitamos tantos empleos porque es muy diferente que vengan a ofrecértelo a ti sabiendo que tu empleado es una persona que estuvo convicta a que tu siendo un convicto salgas a buscar trabajo, entonces eso me parece a mí que es el punto clave y la falla en el sistema penitenciario de Colombia: que aquí no buscan reformar, ni buscan formar, ni enseñar, ni ofrecer sino ahh usted cumplió este delito Vaya y lo paga y cuando salga ¿qué?, es que no están viendo a futuro,

Yo pienso desde mi punto de vista que la reincidencia se ve el punto principal es ese, entonces no hay ofertas de trabajo, entonces lo mismo que paso con los paramilitares, se desmovilizaron y salió una ley del gobierno que decía por favor denle un trabajo a un paramilitar, pero entonces no te obliga a hacerlo, ni hacen convenios con empresas. Entonces a ti te llega a tu empresa una persona que fue ex paramilitar y otra persona que no lo fue, exactamente con la misma hoja de vida y tu obviamente vas a contratar a la que no fue paramilitar, suena feo, pero es la verdad.



Entonces si el gobierno hiciera lazos con empresas como por ejemplo allá hay mucho extranjero, había un pelado de Holanda, que en Holanda salen los fines de semana, tienes que leer bien de eso, porque él tenía un retraso mental y era lo que le entendía... de gancho ciego, pero tienen empresas dentro de la cárcel, los ponen a trabajar, les pagan y les enseñan, cuando salen ya entran a la casa matriz más grande, que es lo que pasa acá, aprenden un poquito, salen y no encuentran nada.

En el tiempo en el que yo estuve nunca vi una empresa.

**Daniela:** sé que en tu caso es difícil hablar de ayuda pospensa, pero ¿escuchaste alguno de tus compañeros o a alguien recibir un subsidio de transporte si su domicilio no es Bogotá? O que les hayan brindado una casa mientras conseguían un lugar dónde vivir, ¿Algo así?

**César:** no, no sé. Pero yo tengo muchos amigos que salieron siendo condenados y no les dieron ni un solo peso. O sea ya cumplieron su condena, salieron, yo me hablo con ellos y ninguno recibe ni un solo peso.

**Daniela:** ¿Recién salieron no les brindaron nada?

**César:** nada, no nunca.

**Daniela:** ¿sabías que eso está en la ley?

**César:** ¿eso está en la ley? ¿Hacemos una llamada y preguntamos? *César prosigue a comunicarse con su compañero ... mientras realiza la llamada me dice:* eso también me parece que es algo que falta, como asesoría en la cárcel porque muchos no conocen sus derechos, entonces no saben qué reclamar, asesoría jurídica.

**Daniela:** cuando yo hable con la directora de atención integral de la cárcel distrital, ella me informaba que el impedimento más grande era cuestiones presupuestales, que si ellos tienen el espacio, y hay instructores para dictarlo, lo hacen.

**César:** digamos en el curso de panadería, el profesor llevaba todos los materiales, era tanto el amor de profesor por su trabajo que él era el que llevaba sus implementos.

**Daniela:** ¿si aprendiste?

**César:** pues sí, *ríe*.

-¿Aló?

-¿Qué hace?

-Qiubo mijo, ¿dónde anda?

-Nada trabajando, ¿usted qué hace? ¿Dónde anda?

-Nada marica pues aquí ayudando a mi hermana que disque se va para el Amazonas

-Oiga Igor, una pregunta

-Suelte

-¿Cuando usted salió de la cárcel, usted recibió algún subsidio, vivienda, transporte, de -alimentación, algún solo peso?

-No marica, incluso me quedaron debiendo una puta plata que entre allá  
-Usted sabe ¿sí alguien de los que salió: Chirrimuscay, Amaya o alguno de ellos les dieron un peso porque digamos ellos viven fuera de Bogotá, y les dieron un solo peso para llegar a su ciudad o algo?  
-¿Un subsidio? No a ninguno no webon, pero no sé si de pronto esta cárcel de  
- Ahhh listo, ya le marco  
- Bueno, ¡hágale!  
-chao

**César:** mira, no reciben ni un solo peso, yo me enteré de eso ... hoy.

**Daniela** ok, y ¿cómo fue entonces cuando saliste?

**César:** pues cuando salí, la verdad como hubo tanta presión de prensa pensé que iban a estar ahí haciendo show, pero como salí por pruebas entonces ahí si ya no mostraron nada cuando supuestamente uno hace algo, la policía maquilla las cosas y la fiscalía como da todo para salir como los triunfadores como siempre pasa, entonces ahí si estaban los medios presionando, la fiscalía mostraba lo que quería, la policía también y nosotros no podíamos mostrar nada porque no era el momento jurídico para hacerlo entonces pues claro, ahí si este man hizo esto, aquello, sacan fotos, me colocaron alias, entonces yo salía y pensaba no, pues esto va a ser terrible, esto , yo estaba en la universidad, estaba acabando la universidad yo dije pues la gente ... va a ser feo, pero pues mi familia siempre estuvo en contacto con la universidad y les mostró las pruebas en secreto, decían vea que el todavía no está condenado, no le quiten el cupo, porque por ley de la universidad sí hay alguien que condenan pues tiene que ser expulsado porque tiene que cumplir la pena; y a pesar que mancharon el nombre de la universidad, la universidad siempre cumplió las reglas, y apenas yo salí me dejaron ingresar, y como todos sabían las pruebas nunca me rechazaron, antes me apoyaron muchísimo.

La universidad se portó súper bien, de hecho amo mi universidad

Pero siempre el impacto es fuerte, uno aprende a valorar mucho las cosas entonces el solo hecho de tener un techo, de estar con tu familia, de tener un alimento, de estar tranquilo, porque allá no hay tranquilidad, pues allá todos los días pasan cosas sobre todo porque se mueve mucha plata, entonces cuando alguien queda mal entonces eso es para ellos, una ofensa, y pues ya.

Drogas, se me olvido tocar ese tema, también hay muchas drogas en la cárcel, muchas drogas, de todo tipo, ellos meten mucho bazuco, mucha marihuana, perico, mucha cocaína, digamos que drogas sintéticas casi no utilizan, pues en esa cárcel. El acceso? Pues ya se sabe, pues la misma gente que trabaja, en las visitas ingresa, hay muchas formas de ingresar drogas en la cárcel y siempre va a haber...

**Daniela:** y no fue duro cuando saliste, porque igual siempre estuviste 5 meses, pero no fue impactante?

**César:** yo pensé que no podía superarlo porque yo hablo con mis compañeros y ellos me dicen que siguen escuchando el pito para formar, pero mira que nunca... o sea yo realmente fui muy tranquilo, yo no fui con la intención de hacer el mal a nadie ni hacer negocios, simplemente iba con la intención de esperar el tiempo necesario para salir con prueba y así fue. Salí tranquilo

porque salí sin enemigos, que es muy importante. Nunca me metí con nadie, por el contrario siempre fui como el mediador, de colaborar con todo el mundo, salí con ... no muchos amigos porque pues ... pero sé que mucha gente cuando necesita algo me llama o cuando yo necesite algo puedo llamar a cualquier persona y no hay ningún problema, salí muy tranquilo, no tengo ningún trauma. Yo pensé, porque pues me han pasado muchas cosas en mi vida personal, y yo dije juepucha tengo que ir a un psiquiatra porque esto no es normal, sí? Yo fui donde un psiquiatra y me dijo ... vea pese a que a usted le ha pasado de todo, usted es absolutamente normal, cómo hace? Entonces creo que esa madurez emocional pues la supe manejar, además que soy muy apegado a Dios, nunca le dije como eyy señor por qué me metiste acá sino cuál es el propósito de que yo esté acá? Entonces eso fue como yo me lo propuse, obviamente hay días terribles, me toco 24 de diciembre, 31 de diciembre.

**Daniela:** y ¿esos días se maneja igual?

**César:** igual, a las 5 nos encerraban pero uno comenzaba a escuchar la pólvora, la música porque al lado hay un bar, entonces eso fue como lo más terrible

**Daniela:** ¿qué enseñanza te dejó haber estado en la cárcel?

**César:** primero, que siempre que haga las cosas bien... van a salir bien, tarde o temprano, hay que tener la plena convicción de eso. Si las vas a hacer mal tarde o temprano vas a terminar mal. La actitud de servicio me gusta muchísimo y realmente aprendí que así sea el criminal más criminal, todos tienen una vida, una familia y un corazón; y que uno no debe juzgar a nadie absolutamente a nadie porque uno no sabe qué lo llevo a eso, no juzgar a nadie, ver desde diferentes puntos de vista cómo ayudar a las personas, porque todos necesitamos ayuda y apegarse a Dios. De resto, pues muchas más cosas ... valorar la familia, la casa, las oportunidades, pero en general eso.

**Daniela:** ¿cómo definirías tu estancia en cárcel?

**César:** para mi sería, cada quien toma de las experiencias, lo que quiere. Si quieres aprender mañas y ser mañoso, allá lo puedes aprender.